



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

15 de marzo de 2018

Núm. 318

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PLANES Y PROGRAMAS

- 201/000001** V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021. *Dictamen de la Comisión así como propuestas de resolución presentadas* 2

Otros textos

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

- 044/000032** Informe del Observatorio de la Vida Militar correspondiente al año 2016, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 54.4 y en el apartado 2 de la disposición final undécima de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. *Dictamen de la Comisión* 16

Secretaría General

- 292/000038** Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato para la prestación de servicios de restauración colectiva (autoservicios), cafeterías, restaurante, y máquinas expendedoras (vending) del Congreso de los Diputados.
Pliego de cláusulas administrativas 21
Pliego de prescripciones técnicas 66

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PLANES Y PROGRAMAS

201/000001

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del Dictamen emitido por la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como de las Propuestas de Resolución presentadas por los Grupos Parlamentarios Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (1), Socialista (2), de Esquerra Republicana (3 a 10), Ciudadanos (11 a 23), Mixto (24 a 28) y Popular (29 a 36), en relación con la propuesta del V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 27 de febrero de 2018, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo, por la que se modifican los artículos 15, apartados 1 y 2, y 24.2 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en relación con la propuesta del V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021, emite el siguiente Dictamen:

Se rechaza la propuesta del V Plan Director de la Cooperación Española (en adelante Plan Director), presentada por el Gobierno el día 20 de febrero de 2018, en la Comisión de Cooperación al Desarrollo del Congreso de los Diputados por los siguientes motivos:

1.º Ausencia de planteamiento estratégico.

La propuesta del V Plan Director presentada por el Gobierno carece de ambición política y visión estratégica que sitúe a la Cooperación Española en el paradigma de desarrollo sostenible de la Agenda 2030. Muestra de ello es que en el documento presentado se seleccionan 16 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 29 de las 169 metas sin explicar el proceso por el que se llega a esa selección ni una reflexión sobre cómo, dónde o con quién se va a trabajar.

2.º Cooperación con países de renta media y países menos desarrollados.

En el Plan Director presentado por Gobierno no se hace el hincapié suficiente en la necesidad de abordar simultáneamente los factores sociales, económicos y ambientales para hacer frente a las desigualdades, incluida la de género, la injusticia y la pobreza, que son multidimensionales. En este sentido, debemos recordar que las mayores bolsas de pobreza se encuentran en los países de renta media, por lo que es imprescindible garantizar la cooperación con ellos, sin que esto suponga un distanciamiento de nuestro compromiso de destinar el 0.15 %-0.20 % de nuestra Renta Nacional Bruta a los países menos desarrollados.

3.º Migraciones y desarrollo.

El Plan Director presentado por el Gobierno no se alinea con la Agenda de Desarrollo 2030 al fortalecer los aspectos positivos de la migración, sino que la concibe como un problema. El Plan Director presentado por el Gobierno abre la puerta a la condicionalidad de la ayuda a la cooperación al desarrollo de los países beneficiarios en cuestiones de migración como son los controles fronterizos, la gestión de los flujos migratorios o los acuerdos de readmisión, algo que rechazamos. Lamentamos, por el contrario, que el Plan Director presentado por el Gobierno no haga referencia a las causas raíz de la migración forzosa, como son la pobreza, la desigualdad, la falta de servicios básicos y las violaciones de derechos humanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

4.º Derechos Humanos.

Destaca la renuncia al enfoque y el lenguaje de derechos, pese a situar los derechos humanos como principios de la cooperación española. Es una cuestión de gravedad habida cuenta el contexto global de vulneración de derechos y aumento de la desigualdad así como la trayectoria que en este sentido tiene la cooperación española. Esto es especialmente llamativo en los derechos a la alimentación, la salud, la educación o el agua en cuya promoción como derecho humano España ha tenido un papel primordial y que no se refleja en el documento.

Es llamativo también que tampoco se haga mención alguna a la cooperación con los grupos e individuos dedicados a la defensa de los derechos humanos, incluidos los medioambientales, en los países donde estos se ven más atacados.

5.º Infancia.

Se debe priorizar la infancia, entendiéndola como uno de los sectores más vulnerables y al que más afecta la pobreza, las crisis humanitarias y la desigualdad, y cumplir con los compromisos que el Gobierno español adquirió mediante la Estrategia de Infancia de la Cooperación Española.

6.º Un enfoque de género transversal.

El Plan Director presentado por el Gobierno no solo no prioriza la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, al no establecerlos como ejes transversales en toda la política y acción de la cooperación, sino que deja de lado aquellas metas relacionadas con medidas de corte político en el caso de la igualdad de género o las que abordan de manera más directa la desigualdad en otros casos.

Por tanto no reconoce a la mujer como agente del desarrollo ni incluye principios y metodologías presupuestarias de género, para abordar las diferentes necesidades e intereses de mujeres y hombres.

7.º Ayuda humanitaria.

El Plan Director presentado por el Gobierno no otorga la suficiente relevancia a la ayuda humanitaria y a la diplomacia humanitaria. No incluye el incremento en Ayuda Oficial al Desarrollo para que se alcance la meta del 10% del presupuesto de Ayuda Oficial al Desarrollo ni la adaptación de los instrumentos y marcos normativos para hacer posibles compromisos como la localización de la ayuda.

8.º Presupuesto.

Además del suspenso en cuanto a las políticas, el V Plan Director de la Cooperación Española presentado por el Gobierno carece de toda credibilidad, dado que ni contiene un compromiso presupuestario adecuado a las necesidades de la Cooperación Española ni da respuesta a la necesidad de una revisión del sistema institucional.

Por lo que a los recursos materiales se refiere, no es aceptable la ausencia de un marco presupuestario que establezca una hoja de ruta que conduzca a dedicar a cooperación el 0,4% de la Renta Nacional Bruta en 2020, conforme a lo aprobado por la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, destinando a acción humanitaria el 10% de la Ayuda Oficial al Desarrollo neta y estableciendo hitos anuales con el compromiso de alcanzar el 0,7% de la Renta Nacional Bruta en 2030 destinado a la cooperación para el desarrollo, diferenciando de la Ayuda Oficial al Desarrollo la movilización de recursos para combatir el cambio climático.

9.º Arquitectura institucional.

Por otra parte, el Plan carece de una arquitectura institucional que esté marcada por la coherencia, entendiéndose como la articulación entre los procesos y la organización, buscando en su interacción e interdependencia, que permita cumplir con los objetivos estratégicos definidos.

Así, la propuesta presentada por el Gobierno no aborda las reformas urgentes que den respuesta a los retos tradicionales de la cooperación española, como la política de recursos humanos, de capacidades y de financiación, así como a los que entraña la Agenda 2030. Del mismo modo, no se rectifica el debilitamiento de la arquitectura institucional de la cooperación para el desarrollo iniciado en 2012, situándola en una Secretaría General, y en julio de 2017, haciéndola dependiente de una Dirección

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 4

General; como demuestra el hecho de que la única mención a la reforma institucional tiene que ver con el cambio de estatuto jurídico de la AECID, derivado de la aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, que suprime la Ley de Agencias y obliga a las existentes a modificar su estatuto.

10.º Rol del sector privado.

Esto hace que el Plan tampoco sea capaz de articular de manera convincente el rol del sector privado en la política de cooperación al desarrollo, de modo que no se percibe con nitidez qué es cooperación y qué se entiende por políticas de externalización de empresas, ni los requisitos de respeto a los principios de responsabilidad social corporativa que son exigibles, que deben estar enmarcados en los principios rectores de la ONU, las directrices de la OCDE en todas sus operaciones y promover prácticas comerciales éticas y sostenibles; y el Plan no lo garantiza.

Esto es especialmente preocupante cuando se comprueba la falta de concreción del papel de las empresas en la acción humanitaria.

11.º Rol de la sociedad civil.

Lo mismo ocurre con el rol de la sociedad civil y, lo que es más llamativo, con el papel y la coordinación con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. Unas y otras son actores clave en la ejecución de políticas de desarrollo, así como en la financiación de las mismas. Un papel de co-liderazgo que, pese a ser también Administración del Estado, el Plan parece no reconocer.

12.º Seguimiento y evaluación.

Por último, y como consecuencia derivada de todo ello, el Plan adolece de programa temporal para su puesta en marcha y consecución de sus objetivos, lo que dificulta su seguimiento y evaluación, así como la detección de carencias en su implementación y la puesta en marcha de mecanismos correctores. Es preciso, en este sentido, un marco exhaustivo de seguimiento y evaluación que cuente con indicadores y metas —también desagregadas por sexo— que permitan el monitoreo y la evaluación de las distintas acciones y que puedan orientar e informar sobre los avances conseguidos y los desafíos existentes.

Por todo lo expuesto, el Congreso de los Diputados rechaza la propuesta del V Plan Director de la Cooperación Española presentado por el Gobierno.

Efectuadas estas consideraciones, se aprueban asimismo las siguientes Resoluciones:

1. Proceso de elaboración del Plan.

Es preciso buscar el consenso con las diferentes fuerzas parlamentarias, con las Administraciones autonómicas y municipales y con los actores sociales y la sociedad civil a la hora de garantizar que el Plan Director sea una expresión de un pacto de Estado por la cooperación al desarrollo lo más amplio posible.

2. Visión Estratégica.

El V Plan Director debería incorporar una visión no solo a corto plazo sino también a medio y largo plazo, un Marco Estratégico consistente para posibilitar que España se sitúe en el lugar que le corresponde en relación a la comunidad de donantes, respecto a su capacidad económica y de desarrollo, y para que pueda hacer frente con éxito, a los retos de la Agenda 2030.

En este sentido, deberían preverse los mecanismos e instrumentos necesarios para garantizar una continuidad que posibilite el desarrollo de acciones que atiendan a esta estrategia imprescindible a largo plazo.

Formalmente el Plan se basa en la lucha contra la pobreza y la desigualdad, en la construcción de resiliencia y el apoyo a bienes públicos globales, pero esto no se refleja ni se traslada, como debería, a los objetivos, metas, líneas de acción, instrumentos o países socios.

Por ello, se insta al Gobierno a explicitar los objetivos de la Agenda 2030 recogidos en el Plan Director, detallándolos con metas concretas a cumplir en 2021, así como el organismo u organismos responsables de su consecución y los indicadores que se utilizarán para monitorizar y evaluar su cumplimiento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

3. Desarrollo de la política de cooperación.

El V Plan debería incrementar también a todos los niveles el papel de apoyo a las sociedades civiles de los países receptores como agentes de cambio, sobre todo, en la lucha contra la desigualdad en los países de renta media; integrar el enfoque de derechos humanos y de seguridad de las personas, y prestar un mayor interés en asegurar que el sector privado actúe conforme a los derechos humanos y estándares de sostenibilidad, fiscalidad justa y transparencia.

La política de cooperación debe fomentar un entorno favorable a los ciudadanos de los países en vías de desarrollo, impulsando una buena gobernanza que contribuya al desarrollo de condiciones adecuadas para el futuro.

Es necesario implementar programas continuados en el tiempo para generar ese ambiente propicio que, en función de las necesidades de cada país, puedan incluir la mejora de la capacitación de los ciudadanos en ámbitos como el jurídico o el productivo, a través de proyectos que puedan incluir, entre otros, sectores tales como telecomunicaciones, infraestructuras, educación y sanidad.

4. Estrategias diferenciadas.

Asimismo, se insta al Gobierno a explicitar cómo se van a implementar las estrategias diferenciadas, cómo se van a instrumentalizar y la mejora marginal que estas estrategias suponen para los países de destino de la cooperación española.

5. Marcos de Asociación País y Marcos de Asociación Estratégica.

Debe desarrollarse el vínculo entre la planificación bilateral a través de los Marcos de Asociación País (MAP), los Marcos de Asociación Estratégica (MAE) y el sistema multilateral de cooperación al desarrollo, especialmente teniendo en cuenta nuevos actores y cooperación triangular con terceros países.

6. Memoria presupuestaria.

Se insta al Gobierno a acompañar el Plan Director de una memoria presupuestaria que detalle recursos presupuestarios indicativos que orientarán la actuación de la cooperación española durante ese período de cuatro años (de acuerdo con la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo) así como de un capítulo de implementación que detalle cómo se invertirán los recursos de cada asignación.

7. Medios de implementación: financieros y no financieros.

Es preciso explicitar los medios de implementación que dotarán al Plan Director de los recursos presupuestarios anteriormente mencionados, como la movilización de recursos domésticos en el país de destino o la inversión extranjera directa, así como los medios no financieros como la transferencia de conocimientos o la asistencia técnica para poner en práctica los objetivos del Plan Director.

Debería incluir asimismo, un compromiso mayor y más claro y transparente en materia de recursos económicos.

No obstante, en materia de financiación del desarrollo, valoramos de forma muy positiva el esfuerzo realizado por la Cooperación Española adhiriéndose a un Fondo pionero creado en el seno de Naciones Unidas para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por ello, instamos al Gobierno a que siga participando en las negociaciones tendentes a la elaboración de una arquitectura eficaz de financiación de la Agenda 2030 y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de las Naciones Unidas.

8. Ayuda Oficial al Desarrollo.

Se insta al Gobierno a cumplir con el compromiso parlamentario de destinar al menos un 0.4 % de la Renta Nacional Bruta en Ayuda Oficial al Desarrollo para 2020, sin perder de vista el objetivo alcanzado en el marco de la OCDE de destinar al menos un 0.7 % de la Renta Nacional Bruta en Ayuda Oficial al Desarrollo.

En el marco del firme compromiso de España con la cooperación internacional para el desarrollo y con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se insta al Gobierno a ir incrementando el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

presupuesto de Ayuda Oficial al Desarrollo sobre Renta Nacional Bruta destinado a la cooperación, siempre teniendo en cuenta los objetivos de estabilidad presupuestaria y el límite de gasto no financiero del Estado conforme a la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, hasta alcanzar el objetivo del 0,40% para el 2020.

9. Cooperación delegada de la Unión Europea.

Se insta al Gobierno a seguir avanzando en la utilización eficaz del instrumento de la cooperación delegada de la UE.

10. Arquitectura institucional.

Debe hacerse explícita una propuesta de arquitectura institucional, especialmente en lo que concierne a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) tras la derogación de la Ley de Agencias Estatales por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, así como en lo que concierne a la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible (DG POLDES).

Asimismo, detallar el proceso de toma de decisiones y el papel otorgado a la AECID, la DG POLDES, la Comisión Interterritorial de Cooperación al Desarrollo, el Consejo de Cooperación al Desarrollo, el Grupo de Alto Nivel para la Agenda 2030 y la Presidencia del Gobierno en materia de fijación de objetivos, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los mismos para 2021 y 2030, de acuerdo con la Ley 23/1998 de Cooperación Internacional.

También se hace preciso concretar la relación de recursos humanos con la que contará cada organismo en esta arquitectura institucional para llevar a cabo las labores anteriormente mencionadas, incluyendo la mejora de capacidades humanas y el desarrollo de las habilidades de los profesionales dedicados a la cooperación para el desarrollo.

11. Mejora de la transparencia en cooperación española.

Se debe seguir trabajando en la mejora de la transparencia por parte de todas las entidades que financian o ejecutan actividades en el ámbito de la política española de cooperación internacional para el desarrollo.

12. Cooperación descentralizada.

En el marco de la cooperación descentralizada, se insta al Gobierno a seguir colaborando con las distintas Comunidades Autónomas y Entidades Locales y a impulsar un profundo debate sobre la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en la próxima Conferencia de Presidentes.

Se debe asegurar que se eviten duplicidades en la labor que realizan las diferentes Administraciones del Estado, siempre garantizando la coherencia con los objetivos fijados por la Administración General del Estado y la complementariedad entre las acciones realizadas en diferentes niveles administrativos.

13. Coherencia de políticas.

La coherencia de políticas para el desarrollo sostenible es fundamental para el avance de la Agenda 2030. Esta se ha reforzado en el presente Plan, pero deberían incorporarse en este los mecanismos y las estrategias para garantizar su aplicación.

Debe fomentarse el liderazgo de España en materia de cooperación para el desarrollo sostenible, detallando cómo se implementará la Agenda 2030 de manera transversal y coherente en todas las acciones de las diferentes Administraciones públicas y de los actores sociales, tanto dentro del territorio nacional como en el exterior.

14. Refugiados y migrantes.

Esta Comisión valora positivamente la participación española en los debates en curso sobre los dos «pactos globales» actualmente en negociación (migrantes y refugiados) que deberán ser aprobados en el marco de una conferencia intergubernamental de Naciones Unidas en septiembre de 2018.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 7

En este sentido, instamos al Gobierno a seguir participando de forma activa y constructiva en la negociación de los dos Global Compacts sobre refugiados y migrantes bajo los auspicios de Naciones Unidas.

15. Cambio climático.

En el marco de la sostenibilidad ambiental, y en aras de reforzar la lucha contra el cambio climático, se insta al Gobierno a seguir cumpliendo con el Acuerdo de París y a contribuir, junto con los demás socios de la UE, a que sea realizado por la comunidad internacional.

16. Seguimiento y evaluación.

Se insta al Gobierno a avanzar en el establecimiento de un marco de resultados de desarrollo para consolidar los progresos en esta materia como ya señaló el Examen de Pares de la OCDE para España, necesario para poder medir el impacto de la cooperación española en el desarrollo sostenible de nuestros socios y la implementación de la Agenda 2030.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2018.—La Presidenta de la Comisión, **Elena Bastidas Bono**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Diego Clemente Giménez**.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo establecido en el artículo 198 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente propuesta de resolución.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2018.—**Noelia Vera Ruíz-Herrera, Ana Belén Terrón Berbel, Ángela Ballester Muñoz y Miguel Anxo Fernández Bello**, Diputados.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Propuesta de resolución núm. 1

1. Rechaza el borrador del V Plan Director Presentado por el Gobierno el día 20 de Febrero de 2018 en la Comisión de Cooperación al Desarrollo del Congreso de los Diputados por los siguientes motivos:

A) Arquitectura Institucional para la coherencia de políticas.

El plan carece de una arquitectura institucional que esté marcada por la coherencia, entendiéndose como la articulación entre los procesos y la organización buscando en su interacción e interdependencia, que permita cumplir con los objetivos estratégicos definidos en los Planes de Desarrollo Integral. Una arquitectura institucional que cohesione, en aras de una mayor eficacia, a los distintos actores de la cooperación, que haga frente a los retos que supone su fragmentación, solapamiento y descoordinación y que otorgue el rol que merece la sociedad civil en la Política de Desarrollo española. Esta, además debería consagrar el principio de coherencia de políticas para el desarrollo a través de un mecanismo encargado del cumplimiento y evaluación de dicha coherencia tanto en las políticas nacionales como en las destinadas al exterior que deberá situarse en el más alto nivel de la Administración y contar con recursos y capacidades suficientes para su acción efectiva.

B) Financiación.

El Plan Director presentado por el Gobierno no incluye un marco presupuestario adecuado que avale que la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) siga siendo la columna vertebral de la política de cooperación al desarrollo. El plan no establece una hoja de ruta vinculante, ambiciosa y realista que asegure alcanzar el 0.4% AOD/RNB en 2020 y el histórico 0.7% en 2030, diferenciando de la AOD la movilización de recursos para combatir el cambio climático.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 8

C) Cooperación con países de renta media y países menos desarrollados.

En el Plan Director presentado por Gobierno no hace el hincapié suficiente a la necesidad de abordar simultáneamente los factores sociales, económicos y ambientales para hacer frente a las desigualdades, incluida la de género, la injusticia y la pobreza, que son multidimensionales. En este sentido, debemos recordar que las mayores bolsas de pobreza se encuentran en los países de renta media, por lo que es imprescindible garantizar la cooperación con ellos, sin que esto suponga un distanciamiento de nuestro compromiso destinar el 0,15 %-0,20% de nuestra RNB a los países menos desarrollados (PMD).

D) Instrumentos y rol del sector privada.

En el Plan Director presentado por Gobierno no se define el papel del sector privado en la política de desarrollo, lo que supone no asegurar que los mecanismos de cooperación reembolsable y los partenariados público-privados sigan los principios de eficacia del desarrollo, y estén basados en criterios de transparencia, demostrando de manera clara su impacto positivo para la consecución de los objetivos de esta política, y no supongan un coste de oportunidad para otros instrumentos probados más eficaces, ni erosionen el acceso universal a servicios públicos esenciales de calidad. Las empresas implicadas en asociaciones para el desarrollo deben certificar su respeto a los principios de responsabilidad social corporativa (RSE) enmarcados en los principios rectores de la ONU, las directrices de la OCDE en todas sus operaciones y promover prácticas comerciales éticas y sostenibles, y el plan no lo garantiza. El Plan tampoco certifica que España siga la recomendación del CAD de la OCDE y alcanzar una ratio de donación promedio de su AOD del 86%; al igual que no asegura que la cooperación reembolsable y los créditos concesiones atiendan a criterios de transparencia, eficacia para el desarrollo, asegurando que no supongan un reto a la sostenibilidad de las deudas de los países receptores.

E) Migraciones y desarrollo.

El Plan Director presentado por el Gobierno no se alinea con la Agenda de Desarrollo 2030 al fortalecer los aspectos positivos de la migración, sino que la concibe como un problema. El Plan Director presentado por el Gobierno abre la puerta a la condicionalidad de la ayuda a la cooperación de los países beneficiarios en cuestiones de migración como son los controles fronterizos, la gestión de los flujos migratorios o los acuerdos de readmisión, algo que rechazamos. Lamentamos, por el contrario, que el Plan Director presentado por el Gobierno no haga a las causas raíz de la migración forzosa, como son la pobreza, la desigualdad, la falta de servicios básicos y las violaciones de derechos humanos.

F) Un enfoque de género transversal.

El Plan Director presentado por el Gobierno no prioriza la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, al no establecerlos como ejes transversales en toda la política y acción de la cooperación. Por tanto no reconoce a la mujer como agente del desarrollo ni incluye principios y metodologías presupuestarias de género, para abordar las diferentes necesidades e intereses de mujeres y hombres.

G) Rol de las organizaciones de la sociedad civil.

El Plan Director presentado por el Gobierno no fortalece el rol fundamental que las organizaciones de la sociedad civil deben tener en la política española de cooperación al desarrollo.

H) Ayuda humanitaria.

El Plan Director presentado por el Gobierno no otorga la suficiente relevancia a la ayuda humanitaria y a la diplomacia humanitaria. No incluye el incremento en AOD para que se alcance la meta del 10% del presupuesto de AOD ni la adaptación de los instrumentos y marcos normativos para hacer posibles compromisos como la localización de la ayuda.

I) Recomendaciones de Examen de Pares.

El Plan Director presentado por el Gobierno hace caso omiso de las recomendaciones del Examen de Pares del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 9

J) Marco efectivo de seguimiento y evaluación.

El Plan Director presentado por el Gobierno adolece de un plan temporal para su puesta en marcha y consecución de sus objetivos, lo que dificulta su seguimiento y evaluación, así como la detección de carencias en su implementación y la puesta en marcha de mecanismos correctores. Es preciso, en este sentido, un marco exhaustivo de seguimiento y evaluación que cuente con indicadores y metas-también desagregadas por sexo- que permitan el monitoreo y la evaluación de las distintas acciones y que puedan orientar e informar sobre los avances conseguidos y los desafíos existentes.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 197 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes propuestas de resolución al V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Propuesta de resolución núm. 2

1.ª Respecto al marco estratégico.

El V Plan Director carece de ambición política y visión estratégica que sitúe a la Cooperación Española en el paradigma de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

El V Plan Director selecciona 16 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 29 de las 169 metas sin explicar el proceso por el que se llega a esa selección ni una reflexión sobre cómo, dónde o con quién se van a trabajar. Asimismo se dejan de lado aquellas metas relacionadas con medidas de corte político en el caso de la igualdad de género o las que abordan de manera más directa la desigualdad en otros casos.

La renuncia al enfoque y el lenguaje de derechos, pese a situar los derechos humanos como principios de la cooperación española, es una cuestión de gravedad habida cuenta el contexto global de vulneración de derechos y aumento de la desigualdad así como la trayectoria que en este sentido tiene la cooperación española. Esto es especialmente llamativo en los derechos a la alimentación, la salud, la educación o el agua en cuya promoción como derecho humano España ha tenido un papel primordial y que no se refleja en el documento.

La ausencia de un marco de resultados con los correspondientes indicadores e hitos temporales se aleja de los pasos dados en cuanto a la gestión orientada a resultados y rendición de cuentas haciendo muy difícil la tarea de seguimiento y evaluación.

Respecto a los actores y alianzas, el V Plan Director no sitúa a las comunidades autónomas y las entidades locales en la posición de protagonismo que merecen y ejercen de facto en la cooperación española en tanto que son administraciones públicas del Estado lo que les concede un papel de coliderazgo que el V Plan Director no reconoce.

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo manifiesta su preocupación por el tratamiento que se otorga al sector privado empresarial como actor de la cooperación española mezclándose las políticas de internacionalización de las empresas con el papel que las empresas pueden desempeñar en el desarrollo y la gestión de subvenciones públicas. Resulta de especial preocupación la falta de concreción del papel de las empresas en la acción humanitaria.

A pesar de haber sido objeto de numerosos debates formales e informales estos no han significado una participación real en el proceso de toma de decisiones por parte de quienes han asistido a los debates.

Del mismo modo el procedimiento se ha manifestado insuficiente e inadecuado en cuanto a la participación de las Cortes para que ésta pueda tener algún valor efectivo respecto a incidencia en la discusión y elaboración de los contenidos del Plan.

Por todo lo expuesto, el Congreso de los Diputados manifiesta su posición de rechazo a la propuesta de V Plan Director de la Cooperación Española presentado por el Gobierno al Congreso de los Diputados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 10

2.^a Ausencia de marco presupuestario.

No es aceptable la ausencia de un marco presupuestario que establezca una hoja de ruta que conduzca al 0,4% en 2020 conforme a lo aprobado por la Comisión de cooperación internacional para el desarrollo destinando a acción humanitaria el 10% de la Ayuda Oficial al Desarrollo neta y estableciendo hitos anuales con el compromiso de alcanzar el 0,7% de la Renta Nacional Bruta destinado a la cooperación para el desarrollo.

Por todo lo expuesto, el Congreso de los Diputados manifiesta su posición de rechazo a la propuesta de V Plan Director de la Cooperación Española presentado por el Gobierno al Congreso de los Diputados.

3.^a Inadecuación del marco institucional.

El V Plan Director no aborda las reformas urgentes que den respuesta a los retos tradicionales de la cooperación española como la política de recursos humanos, de capacidades y de financiación así como a los que entraña la Agenda 2030. Del mismo modo, no se rectifica el debilitamiento de la arquitectura institucional de la cooperación para el desarrollo iniciado en 2012 situándola en una Secretaría General y en julio de 2017 haciéndola dependiente de una Dirección General.

Por todo lo expuesto, el Congreso de los Diputados manifiesta su posición de rechazo a la propuesta de V Plan Director de la Cooperación Española presentado por el Gobierno al Congreso de los Diputados.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana a iniciativa de la Diputada Ana María Surra Spadea, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes propuestas de resolución al V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021, para su debate en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2018.—**Ana María Surra Spadea**, Diputada.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Propuesta de resolución núm. 3

1. Marco presupuestario.

El V Plan Director debe recoger un marco presupuestario detallado, con cifras concretas de evolución de gastos para dotar de viabilidad y proyección al Plan Director.

La referencia genérica que se establece en el V Plan Director sobre el incremento de fondos sujeta a objetivos de estabilidad presupuestaria, es tan vacua como inadmisibles.

Es necesario asumir el compromiso de establecer políticas de desarrollo que fijen una inversión sostenida de los fondos de la AOD hasta alcanzar en 2020 el 0,4% del PIB destinado a Cooperación, con un esfuerzo especial en la Acción Humanitaria.

Propuesta de resolución núm. 4

2. Fase preparatoria.

Es necesario definir, de manera más precisa, el proceso de diálogo en el que necesariamente se requiera el tiempo y las condiciones apropiadas, para que se implique al conjunto de actores del sistema.

Denunciamos la brevedad de los plazos y la falta de diálogo durante la fase preparatoria con muchos de los actores, como es el caso de la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament, organismo de la Generalitat de Catalunya, con el que no se han producido consultas preparatorias.

Se debe respetar la autonomía de la cooperación que realizan las Comunidades Autónomas y las entidades locales, estableciendo el diálogo oportuno con ellas para mejorar la eficacia de la AOD en base a la complementariedad y no a una coordinación jerárquica. Asimismo, es necesario defender la pluralidad de la cooperación estatal y a superar el agravio comparativo que sufren las ONGDs territoriales, como las catalanas, por no tener implantación estatal.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Propuesta de resolución núm. 5

3. Líneas de acción y objetivos.

El V Plan Director de Cooperación carece de desarrollo y concreción en algunos aspectos estratégicos y operativos, por ello, es imprescindible clarificar y desarrollar las líneas de acción así como las metas a alcanzar, estableciendo guías para el trabajo operativo en cada una de ellas. En tal sentido, debería profundizarse en una mayor especialización y priorización de la sectorización de la AOD.

Propuesta de resolución núm. 6

4. Infancia.

Priorizar la infancia, entendiéndola como uno de los sectores más vulnerables y al que más afecta la pobreza, las crisis humanitarias y la desigualdad. Cumplir con los compromisos que el Gobierno español adquirió mediante la Estrategia de Infancia de la Cooperación Española.

Propuesta de resolución núm. 7

5. Estrategias a largo plazo.

Es necesario plantear un proceso de dialogo con las herramientas necesarias para garantizar la continuidad y la sostenibilidad de las acciones estratégicas para los siguientes planes directores. Es decir, la incorporación de una estrategia a largo plazo, bajo la lógica de la Agenda 2030, que priorice los países más necesitados y garantice la continuidad en el tiempo de los aspectos más destacables, asegurando el consenso político y de los diferentes actores de la cooperación.

Propuesta de resolución núm. 8

6. Derechos humanos.

Priorizar la promoción de los derechos humanos y de la gobernabilidad democrática como elemento vertebrador de todas las líneas de acción de la Cooperación española. Siendo éste, el elemento central desde el que definir la respuesta política frente a las situaciones de conflicto, las migraciones, los desplazamientos forzados, etcétera, en los cuales estos derechos son más vulnerables.

Es preciso que en la gestión de las migraciones se apueste por la creación de vías legales y seguras, garantizando así, la defensa de los derechos humanos de quienes migran.

Es necesario asegurar que el papel de los actores privados se realiza conforme al respeto de los derechos humanos, los estándares de sostenibilidad, fiscales y de transparencia.

Propuesta de resolución núm. 9

7. Desmilitarización Ayuda Humanitaria.

Se debe desmilitarizar la ayuda humanitaria y, en cualquier caso, que esta sea plenamente gestionada y coordinada por Cooperación.

Propuesta de resolución núm. 10

8. Aprobación Plan Director.

Es preciso aunar los esfuerzos y trabajar sobre todas las propuestas presentadas, para que el V Plan Director de Cooperación al Desarrollo solo sea aprobado por consenso con los actores sociales, Administraciones autonómicas y entidades locales implicadas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 12

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 197 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes propuestas de resolución al V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2018.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

La Comisión de Cooperación para el Desarrollo, a la vista del V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021, presenta las siguientes propuestas de resolución:

Insta al Gobierno a:

Propuesta de resolución núm. 11

1. Explicitar los objetivos de la Agenda 2030 recogidos en el Plan Director, detallándolos con metas concretas a cumplir en 2021, así como el organismo u organismos responsables de su consecución y los indicadores que se utilizarán para monitorizar y evaluar su cumplimiento.

Propuesta de resolución núm. 12

2. Acompañar el Plan Director de una memoria presupuestaria que detalle recursos presupuestarios indicativos que orientarán la actuación de la cooperación española durante ese período de cuatro años (de acuerdo con la Ley 23/1998 de Cooperación Internacional), así como de un capítulo de implementación que detalle cómo se invertirán los recursos de cada asignación.

Propuesta de resolución núm. 13

3. Explicitar los medios de implementación que dotarán al Plan Director de los recursos presupuestarios anteriormente mencionados, como la movilización de recursos domésticos en el país de destino o la inversión extranjera directa, así como los medios no financieros como las transferencias de conocimientos o la asistencia técnica para poner en práctica los objetivos del Plan Director.

Propuesta de resolución núm. 14

4. Cumplir con el compromiso parlamentario de destinar al menos un 0.4 % del PIB en Ayuda Oficial al Desarrollo para 2020, sin perder de vista el objetivo alcanzado en el marco de la OCDE de destinar al menos un 0.7 % del PIB en Ayuda Oficial al Desarrollo.

Propuesta de resolución núm. 15

5. Explicitar cómo se van a implementar las estrategias diferenciadas, cómo se van a instrumentalizar y la mejora marginal que estas estrategias suponen para los países de destino de la cooperación española.

Propuesta de resolución núm. 16

6. Desarrollar el vínculo entre la planificación bilateral a través de los Marcos de Asociación País (MAP), los Marcos de Asociación Estratégica (MAE) y el sistema multilateral de cooperación al desarrollo, especialmente teniendo en cuenta nuevos actores y cooperación triangular con terceros países.

Propuesta de resolución núm. 17

7. Avanzar en el establecimiento de un marco de resultados de desarrollo para consolidar los progresos en esta materia como ya señaló el Examen de Pares de la OCDE para España, necesario para poder medir el impacto de la cooperación española en el desarrollo sostenible de nuestros socios y la implementación de la Agenda 2030 en los mismos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 13

Propuesta de resolución núm. 18

8. Hacer explícita una propuesta de arquitectura institucional, especialmente en lo que concierne a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) tras la derogación de la Ley de Agencias Estatales por la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, así como en lo que concierne a la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible (DG POLDES).

Propuesta de resolución núm. 19

9. Detallar el proceso de toma de decisiones y el papel otorgado a la AECID, la DG POLDES, la Comisión Interterritorial de Cooperación al Desarrollo, el Consejo de Cooperación al Desarrollo, el Grupo de Alto Nivel para la Agenda 2030 y la Presidencia del Gobierno en materia de fijación de objetivos, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los mismos para 2021 y 2030, de acuerdo con la Ley 23/1998, de Cooperación internacional.

Propuesta de resolución núm. 20

10. Concretar la relación de recursos humanos con la que contará cada organismo en esta arquitectura institucional para llevar a cabo las labores anteriormente mencionadas, incluyendo la mejora de capacidades humanas y el desarrollo de las habilidades de los profesionales dedicados a la cooperación para el desarrollo.

Propuesta de resolución núm. 21

11. Asegurar que se evitan duplicidades entre la labor que realizan las diferentes administraciones del Estado, siempre garantizando la coherencia con los objetivos fijados por la Administración General del Estado y la complementariedad entre las acciones realizadas en diferentes niveles administrativos.

Propuesta de resolución núm. 22

12. Buscar el consenso con las diferentes fuerzas parlamentarias, con las administraciones autonómicas y municipales y con los actores sociales y de la sociedad civil a la hora de garantizar que el Plan Director es una expresión de un pacto de Estado por la cooperación al desarrollo lo más amplio posible.

Propuesta de resolución núm. 23

13. Fomentar el liderazgo de España en materia de cooperación para el desarrollo sostenible detallando cómo se implementará la Agenda 2030 de manera transversal y coherente en todas las acciones de las diferentes administraciones públicas y de los actores sociales, tanto dentro del territorio nacional como en el exterior.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de don Jordi Xuclà i Costa Diputado del Partit Demòcrata Català, al amparo de lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes propuestas de resolución al V Plan Director de la Cooperación Española correspondiente al período 2018-2021.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2018.—**Jordi Xuclà i Costa**, Diputado.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 14

Propuesta de resolución núm. 24

1. El V Plan Director debería incorporar una visión no solo a corto plazo sino también a medio y largo plazo, un Marco Estratégico consistente para posibilitar que España se sitúe en el lugar que le corresponde en relación a la comunidad de donantes, respecto a su capacidad económica y de desarrollo, y para que pueda hacer frente con éxito, a los retos de la Agenda 2030.

En este sentido, debería prever los mecanismos e instrumentos necesarios para garantizar una continuidad que posibilite el desarrollo de acciones que atiendan a esta estrategia imprescindible a largo plazo.

Propuesta de resolución núm. 25

2. Debería incluir asimismo, un compromiso mayor y más claro y transparente en materia de recursos económicos.

Propuesta de resolución núm. 26

3. Formalmente el Plan se basa en la lucha contra la pobreza y la desigualdad, en la construcción de resiliencia y el apoyo a bienes públicos globales, pero esto no se refleja ni se traslada como debería, a los objetivos, metas, líneas de acción, instrumentos o países socios.

Propuesta de resolución núm. 27

4. El V Plan debería incrementar también a todos los niveles el papel de apoyo a las sociedades civiles de los países receptores como agentes de cambio, sobre todo, en la lucha contra la desigualdad en los países de renta media. E integrar el enfoque de derechos humanos y de seguridad de las personas, y prestar un mayor interés en asegurar que el sector privado actúe conforme a los derechos humanos y estándares de sostenibilidad, fiscalidad justa y transparencia.

Propuesta de resolución núm. 28

5. La coherencia de políticas para el desarrollo sostenible es fundamental para el avance de la Agenda 2030. Esta se ha reforzado en el presente Plan pero debería incorporarse en éste los mecanismos y las estrategias para garantizar su aplicación.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 197 del Reglamento del Congreso de los Diputados, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 23/1998, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, presenta las siguientes propuestas de resolución al V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Propuesta de resolución núm. 29

Refugiados y migrantes.

Esta Comisión valora positivamente la participación española en los debates en curso sobre los dos «pactos globales» actualmente en negociación (migrantes y refugiados), que deberán ser aprobados en el marco de una conferencia intergubernamental de NNUU en septiembre de 2018.

En este sentido, instamos al Gobierno a seguir participando de forma activa y constructiva en la negociación de los dos Global Compacts sobre refugiados y migrantes bajo los auspicios de Naciones Unidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 15

Propuesta de resolución núm. 30

Financiación del desarrollo.

Valoramos de forma muy positiva el esfuerzo realizado por la Cooperación Española adhiriéndose a un Fondo pionero creado en el seno de Naciones Unidas para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por todo ello, instamos al Gobierno a que siga participando en las negociaciones tendentes a la elaboración de una arquitectura eficaz de financiación de la Agenda 2030 y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de las Naciones Unidas.

Propuesta de resolución núm. 31

Cooperación descentralizada.

En el marco de la cooperación descentralizada, se insta al Gobierno a seguir colaborando con las distintas Comunidades Autónomas y Entidades Locales y a impulsar un profundo debate sobre la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030 en la próxima Conferencia de Presidentes.

Propuesta de resolución núm. 32

Cambio climático.

En el marco de la sostenibilidad ambiental, y en aras de reforzar la lucha contra el cambio climático, se insta al Gobierno a seguir cumpliendo con el Acuerdo de París y a contribuir, junto con los demás socios de la UE, a que sea realizado por la comunidad internacional.

Propuesta de resolución núm. 33

Presupuesto destinado a la cooperación.

En el marco del firme compromiso de España con la cooperación internacional para el desarrollo y con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se insta al Gobierno a ir incrementando el presupuesto de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) sobre Renta Nacional Bruta (RNB) destinado a la cooperación, siempre teniendo en cuenta los objetivos de estabilidad presupuestaria y el límite de gasto no financiero del Estado conforme a la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, hasta alcanzar el objetivo del 0,40 % para el 2020.

Propuesta de resolución núm. 34

Cooperación delegada de la Unión Europea.

Se insta al Gobierno a seguir avanzando en la utilización eficaz del instrumento de la cooperación delegada de la UE.

Propuesta de resolución núm. 35

Mejora de la transparencia en Cooperación Española.

Seguir trabajando en la mejora de la transparencia por parte de todas las entidades que financian o ejecutan actividades en el ámbito de la política española de cooperación internacional para el desarrollo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 16

Propuesta de resolución núm. 36

Desarrollo de la política de Cooperación Española.

La política de cooperación debe fomentar un entorno favorable a los ciudadanos de los países en vías de desarrollo, impulsando una buena gobernanza que contribuya al desarrollo de condiciones adecuadas para el futuro.

Es necesario implementar programas continuados en el tiempo para generar ese ambiente propicio, que en función de las necesidades de cada país, puedan incluir la mejora de la capacitación de los ciudadanos en ámbitos como el jurídico o el productivo, a través de proyectos que puedan incluir, entre otros, sectores tales como telecomunicaciones, infraestructuras, educación y sanidad.

OTROS TEXTOS

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

044/000032

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, del Dictamen emitido por la Comisión de Defensa el día 21 de febrero de 2018, en relación con el Informe Anual de 2016 del Observatorio de la Vida Militar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

La Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, de conformidad con lo previsto en apartado 2 de la disposición final undécima de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, emite, con respecto al Informe Anual de 2016 del Observatorio de la Vida Militar, el siguiente Dictamen:

Siendo este el tercer año que el Observatorio de la Vida Militar (OVM) emite su informe, con su correspondiente presentación en la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados a través de la comparecencia de su Presidente, cabe que ésta haga, en primer lugar, una valoración positiva de la institución, constituida tras la aprobación de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de la Fuerzas Armadas.

El OVM es una herramienta fundamental para el trabajo en las Cortes Generales, en aras de tener un conocimiento permanente y directo de las condiciones de vida en nuestras Fuerzas Armadas (FAS) y, por tanto, para la mejora en la profesionalización y democratización plenas de esta institución.

A la vista de esta valoración respecto al OVM, se estima necesario profundizar en su desarrollo. El OVM ha recomendado en sus sucesivos informes que los diferentes documentos derivados de la aplicación de la Ley Orgánica 9/2011, tengan formatos estables e iguales que permitan su seguimiento y evaluación comparada.

Por ello, y considerando que el Dictamen que emita la Comisión de Defensa forma parte de dichos documentos, ajustamos la estructura del mismo de tal forma que las recomendaciones y conclusiones en él recogido se ajusten a la propia estructura del documento sobre el que dictaminan.

De este modo, se incluyen tres bloques de recomendaciones equivalentes a la estructura del informe del OVM: memorial anual (punto II), informe anual (punto III), estudio específico (punto IV). Previamente, se incluye un apartado de consideraciones generales (punto I) que permite a la Comisión introducir consideraciones sobre dictámenes previos, propuestas para nuevos estudios monográficos que se trasladan al OVM o cuestiones generales no relacionadas de forma directa con cada uno de los apartados del Informe del año 2016. El apartado V (Otras Cuestiones) recoge aportaciones de los Grupos que se considera no tienen cabida en los puntos anteriores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 17

I. Consideraciones generales.

1. Es justo reconocer el trabajo realizado por el OVM para incluir en la Memoria-Informe 2016 modificaciones de forma y contenido que fueron recogidas como propuestas en el Dictamen del año precedente. En los informes posteriores sería recomendable que el Observatorio acompañara los cuadros estadísticos con gráficas de evolución a lo largo de los años en todos aquellos casos que fuera posible, para lo cual se recomienda mantener la forma de presentación de datos de forma estable.

2. También es justo reflejar que, a diferencia del OVM, esta Comisión de Defensa no ha cumplido con las tareas encomendadas en los puntos 1 y 2 del primer apartado del Dictamen que ella misma aprobó por unanimidad de sus miembros en 2017. Para evitar más retrasos a este respecto, el conjunto de grupos se comprometen a iniciar los trabajos conducentes a la aprobación de dicho reglamento. Así mismo, queda en el presente Dictamen la petición al letrado de la Comisión de informe sobre el procedimiento de aprobación y órgano competente, y por último, se dará traslado a la Mesa del Congreso de los Diputados de los acuerdos adoptados por esta Comisión, así como sus antecedentes, en relación con la independencia del OVM, reglamento, presupuestos, acceso de sus miembros a las Cortes Generales etc., con el objetivo de resolver estas cuestiones antes de la culminación del mandato de los miembros del OVM.

3. Buena parte de las propuestas contenidas en el apartado II del Dictamen que emitiera la Comisión de Defensa en mayo de 2017, en especial aquellas relativas a las temáticas que podrían ser abordadas en el futuro por el OVM siguen siendo de interés para esta Comisión y las FAS, por lo que se reiteran como recomendaciones de futuros estudios. En especial, los grupos parlamentarios desearían se avanzara en el estudio de las condiciones de conciliación y de despliegue en misiones internacionales, así como de apoyo al personal y sus familias.

4. Teniendo en cuenta las dificultades expresadas por el Presidente del OVM a la hora de recabar la colaboración de algunas AAPP, en especial para la obtención de algunos datos, se insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para impulsar la colaboración de los distintos departamentos de la Administración General del Estado con el OVM.

5. Además, estas propuestas y recomendaciones siguen sin tener un mecanismo de evaluación y seguimiento de las mismas por lo que resulta pertinente que, con anterioridad a la presentación anual ante la Comisión de Defensa del Informe del OVM, compareciera en la misma Comisión la persona titular de la Subsecretaría de Defensa, a los efectos de informar sobre las actuaciones del Gobierno en relación con las recomendaciones del OVM y el Dictamen precedente de la Comisión.

6. La Comisión considera que debe continuarse con las visitas a las unidades de las FAS, tanto en territorio nacional como en el exterior. Sobre estas últimas, la Comisión quiere llamar la atención sobre la necesidad de dar solución al hecho de que los miembros del Observatorio no dispongan de cobertura de seguro en sus desplazamientos.

II. Acerca de la memoria anual del OVM 2016.

7. Un año más la memoria del OVM, en el reflejo de las visitas a diferentes unidades, traslada datos preocupantes en cuanto a las condiciones habitacionales que se repiten en diferentes puntos de la geografía española. Deficiencias en materia de vestuarios, climatización e instalaciones deportivas. Ausencia de redes wifi, malos estados de conservación, dificultades en el transporte parecen una constante sobre la que el Ministerio debería intervenir en la línea de lo recogido en el Dictamen que esta Comisión aprobó el pasado año.

8. Por lo anterior, reiteramos la recomendación de los puntos 15 y 16 del Dictamen respecto a instar al Gobierno a un análisis más amplio sobre el estado de conservación de las instalaciones militares, con el fin de evaluar adecuadamente las necesidades que permitan poner en marcha un plan inversor para el mantenimiento de las instalaciones y acuartelamientos, así como un estudio sobre la reestructuración de instalaciones militares en cuanto al cierre y la apertura o reapertura de las mismas.

9. Realizar un seguimiento de las variaciones observadas en las condiciones relacionadas con la calidad de vida en las instalaciones militares, sugiriendo un régimen periódico de visitas a las unidades en las que se hayan apreciado un número mayor de disfunciones con un plazo de visitas no menor a cinco años.

10. Las modificaciones sucesivas en el modelo de gestión de los servicios auxiliares (limpieza, jardinería etc.), primero con la externalización de los mismos y luego con la reducción de las partidas a

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 18

dichos contratos, ha generado sobrecargas en las unidades por lo que sería conveniente estudiar las necesidades a este respecto, adecuando las partidas presupuestarias y/o plantillas.

11. La visita a una unidad en Gran Canaria ha permitido recabar información sobre las condiciones en relación con la insularidad que deberían ser atendidas y estudiadas en más detalle pues parece que las condiciones de desarrollo de la profesión militar destinados en los archipiélagos genera problemáticas que deberían ser atendidas y revisadas.

12. Se insta al Gobierno a reducir el retraso en el abono de las indemnizaciones por residencia eventual (IRE) o de las dietas para la realización de cursos fuera de la residencia habitual.

13. Llama la atención, igualmente, el reflejo realizado en cuanto a las deficiencias de las ayudas de vivienda, de un lado por su inadecuación a la realidad del mercado de alquiler de cada territorio, y del otro por el negativo impacto sobre la carga impositiva de nuestras FAS. Instamos a su revisión, a fin de que realmente cumpla la función de ayuda al soporte de los costes de la vivienda.

14. Siguen siendo problemáticos los criterios de promoción así como la equiparación de la formación militar a la formación civil, y las facilidades necesarias para la capacitación (indemnización por traslado para formación, tiempo de dedicación etc.). Insistimos en la necesidad de la revisión de estos aspectos para garantizar la igualdad de oportunidades en la promoción, así como las garantías para el tránsito de la vida militar a la civil en los casos que sea necesario. Debe adoptarse los elementos que contribuyen a un mejor entorno formativo como son los tiempos disponibles, apoyos, etc.).

III. Acerca del informe anual del OVM 2016.

15. Se insta al Gobierno a dar cumplimiento a la Proposición no de Ley aprobada por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados en su sesión del día 12 de diciembre de 2017 por la que se insta al Gobierno a «desarrollar reglamentariamente y en el plazo de seis meses el contenido del artículo 44 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de abril, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas en cuanto a dotar a las asociaciones profesionales de los medios necesarios —personales, materiales y económicos—, de cara a fomentar su mayor dinamismo en la salvaguarda de los derechos de los miembros de las FAS.

16. Se insta al Ministerio de Defensa a evaluar qué tipo de iniciativas y propuestas, por su especial complejidad, deben contar con un plazo superior a los 6 meses para su tramitación.

17. Se insta al Ministerio de Defensa al establecimiento de una aplicación informática única para gestionar los expedientes relativos a iniciativas y quejas, a fin de agilizar su tramitación, gestión y mejorar el informe preceptivo anual.

18. Se insta al Gobierno a informar periódicamente al Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas (COPERFAS) sobre el estado de las gestiones realizadas para la posible implementación de los acuerdos adoptados en el mismo.

19. En los asuntos que pasan por el COPERFAS, sería aconsejable que cuando se analicen los asuntos propuestos por las Asociaciones, se indique qué asuntos y por qué motivos no han sido tratados.

20. En la actualidad, el modelo de reserva no es el adecuado a las posibles necesidades de las FAS, teniendo en cuenta la positiva aportación de los reservistas voluntarios a la defensa nacional, se insta al Ministerio de Defensa a estudiar las medidas conducentes a mejorar el modelo vigente, procurando incrementar el número de reservistas activados anualmente; dotándolo de manera adecuada a las presiones presupuestarias destinadas a soportar dicha activación.

21. En relación con los retirados que hayan pasado a retiro por incapacidad permanente para el servicio, producida en acto de servicio o en especiales circunstancias, se insta al Ministerio de Defensa a que se concreten las condiciones a cumplir para acceder a los diferentes empleos de aquellos que soliciten su vinculación honorífica con las FAS para seguir colaborando con la unidad de adscripción. Debe trabajarse en que la discapacidad sobrevenida no se convierta en un elemento de discriminación, por no acomodación de los elementos que configuran la carrera militar a esa nueva situación. Detallándose los destinos y puestos para estos militares, que les permitan continuar en activo en las Fuerzas Armadas.

22. Se insta al Ministerio de Defensa a potenciar la División del Servicio de Apoyo al Personal dependiente de la Dirección General de Personal, dirigiendo su actuación y recursos hacia apoyos personalizados y que sean prestados en su entorno cercano y de manera continuada.

23. Se insta al Gobierno, sin perjuicio de las conclusiones a las que llegue la Subcomisión para el estudio del régimen profesional de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas, el artículo 47 de la Ley 39/2007, de 19 de diciembre, de la carrera militar establece que, con la enseñanza de formación de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 19

la tropa y marinería, se iniciará la preparación encaminada a que estos militares obtengan el título de técnico de formación profesional de grado medio. Este modelo de enseñanza no ha sido completado, lo que incide negativamente tanto en su preparación específica como en las posibilidades de encontrar un puesto de trabajo en el ámbito civil. Ésta, entre otras cuestiones, como la homologación de cursos y titulaciones obtenidos en su paso por las FAS, deberían ser corregidas a la mayor brevedad, en aras a atraer la excelencia al cuerpo de tropa y marinería, así como mejorar la salida al mercado laboral de sus miembros cuando estos se desvinculen de las FAS. También deberán establecerse, de manera inmediata, los mecanismos que permitan homologar aquellos cursos y titulaciones obtenidos en las FAS que se asimilen a los existentes en el sistema general de educación, así como expedir los certificados de profesionalidad que reconozcan las competencias adquiridas durante la estancia en el seno de las FAS. Se trata de poner en marcha una estrategia de empleo para la escala de tropa y marinería, y de no medidas aisladas o descoordinadas.

24. Se insta al Gobierno a revisar el registro y seguimiento de la actividad del SAPROMIL para que, sin perjuicio del mantenimiento de la confidencialidad que pudiera ser necesaria, se tenga un adecuado y completo conocimiento del grado de eficacia de la iniciativa en la inserción laboral de miembros de las FAS, así mismo, se insta al Gobierno a mejorar la evolución de los medios con que el Ministerio dota al SAPROMIL.

25. Se insta al Gobierno a facilitar la preparación de los profesionales para afrontar los requisitos exigidos en cada uno de los procesos de promoción (tiempo disponible, apoyos etc.), siempre que no interfieran en el normal desarrollo de las funciones y el servicio del interesado.

26. Se insta al Gobierno a desarrollar la normativa correspondiente para regular con carácter general las vicisitudes del personal que ya no puede acceder a empleos superiores, estableciendo en dicha normativa una carrera horizontal.

27. Dada la gran complejidad, los cambios en los requisitos y el gran número de disposiciones transitorias, debería procederse a una mejora de la eficacia de los procesos de promoción, adecuando el nivel de estudios y condiciones psicofísicas exigibles a los cometidos profesionales.

28. Se insta al Gobierno a completar el desarrollo de la enseñanza de perfeccionamiento en relación con las llamadas segundas especialidades y los cursos y titulaciones de postgrado. Las segundas especialidades son esenciales para permitir la adaptación y evolución de la carrera profesional de los miembros de las FAS.

29. Se insta al Gobierno a regular la promoción profesional de la forma que más aproveche el talento de los más preparados e incremente la satisfacción profesional de aquellos que persiguen progresar. En este sentido, los procesos de promoción deben mejorar sus criterios en aras de aproximarse a parámetros menos subjetivos que los actuales, y basarse exclusivamente en capacidad, mérito y experiencia de los aspirantes. Asimismo, la modificación de la normativa que afecte a los procesos de evaluación debería prever un periodo transitorio para su entrada en vigor para que los interesados tuvieran tiempo de cumplir con los nuevos criterios antes de su entrada en evaluación.

30. Se insta al Ministerio de Defensa a revisar el sistema de evaluación y clasificación para el ascenso con el objetivo de incrementar su objetividad y establecer una evaluación periódica del sistema de Informes Personales de Calificación (IPEC), garantizando su adecuación a la finalidad de los mismos.

31. Este año en que se cumple el 30 aniversario del acceso de las mujeres a las FAS, se insta al Gobierno a analizar e identificar las condiciones de aplicación del principio de igualdad entre hombres y mujeres dentro de las mismas, especialmente en lo relativo a:

a) El estancamiento del porcentaje de mujeres dentro de las FAS en cifras muy inferiores a las que se dan en la sociedad.

b) La igualdad de acceso.

c) La igualdad de condiciones en la promoción y ascensos.

d) La igualdad retributiva.

e) Las políticas de conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

f) Especial atención a la protección a las víctimas de acoso y a la exhaustiva evaluación de las medidas destinadas a su prevención, para lo cual, los datos relativos a esta cuestión deberían ser incluidos de forma permanente en el informe anual del OVM.

32. Mejorar la labor propositiva del informe del OVM, con unas recomendaciones que ahonden en los mecanismos de mejora de las condiciones de vida de los militares.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 20

33. Incluir en la próxima memoria-informe las cifras concretas de los costes que ha supuesto la financiación de las actividades del OVM, sean estos realizados por las Cortes Generales, como estipula nuestro ordenamiento jurídico, o por parte del Ministerio de Defensa, como hasta la fecha.

IV. Acerca del estudio específico sobre retribuciones de las Fuerzas Armadas.

El estudio sobre las retribuciones de las FAS deja patente que estamos lejos de garantizar la igualdad salarial con los funcionarios públicos, y que además se producen desajustes en la gestión de complementos y ayudas de traslado y formación que producen agravios, e incluso renunciadas, de nuestros profesionales a su promoción y/o capacitación. Nos parece una situación grave que debería ser revertida a la mayor brevedad de acuerdo a las siguientes líneas detectadas por el OVM:

34. Estudiar una actualización de las retribuciones de las FAS que, reflejando las peculiaridades de su actividad, se traduzca en un progresivo incremento y dignificación de las mismas, especialmente en lo que a Tropa y Marinería se refiere.

35. Tomar en consideración las peculiares características de los miembros de las Fuerzas Armadas, adaptar cualquier medida que, sobre retribuciones, se adopte para mejorar la de los funcionarios.

36. Se insta al Gobierno a revisar algunos conceptos retributivos, en especial aquellos que han perdido poder adquisitivo, o que en comparación con puestos de trabajo o escalas profesionales similares dentro de la Administración se identifica un agravio comparativo, entre ellos:

a) El componente singular del complemento específico (CESCE), que debe adecuarse a los nuevos requerimientos de los puestos de trabajo en los que cada vez adquiere más valor la preparación técnica y la responsabilidad.

b) Los criterios de asignación del Complemento de Dedicación Especial (CDE), que no se ajusta a su finalidad y cuyos créditos deben incrementarse progresivamente.

c) La movilidad del militar que incide de forma negativa en su poder adquisitivo, por lo que debería crearse un nuevo concepto retributivo que permita tomar en consideración el coste de la vida en el lugar de destino forzado.

d) La situación retributiva de los profesionales en situación de reserva en la que debería equipararse el complemento de disponibilidad a la de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, equiparando así mismo el régimen de incompatibilidades.

e) En las operaciones fuera del territorio nacional, en las que se despliegan las FAS y miembros de las FCSE, equiparar las retribuciones de ambos.

37. Se insta al Ministerio de Defensa a asegurar que los factores a tener en cuenta para la asignación del CDE son claramente identificables por todos los profesionales.

38. Estudiar las equivalencias y adecuación de los empleos militares con los grupos y escalas de los funcionarios de la Administración General del Estado.

39. Estudiar la uniformidad en cuanto a la equivalencia señalada en el anterior punto, entre las distintas armas de las FAS.

40. Actualizar las indemnizaciones por el desarrollo de las comisiones de servicio, especialmente las que recibe la tropa. Teniéndose en cuenta aquellas circunstancias que puedan aconsejar una cobertura mayor en determinados casos.

41. Instar a revisar que los niveles no sean comunes a varios empleos, así como evaluar cómo el impacto en la capacidad adquisitiva de la modificación de nivel y residencia con motivo de la promoción desincentiva el interés en el ascenso.

42. Se insta al Ministerio de Hacienda y Función Pública a solventar el hecho de que la ayuda por movilidad sea abonada al profesional por un pagador distinto al que abona la nómina, puesto que en la situación actual supone un impacto negativo sobre la carga impositiva del profesional.

43. Se insta al Gobierno a revisar los sistemas de indemnización por residencia eventual y dietas concedidas con motivo de traslado para la asistencia a cursos, a fin de garantizar que cumplen su función, esto es, ayuda a la formación.

44. Analizar la retribución efectiva de las guardias, servicios y las maniobras, realizadas fuera de la jornada y del horario habitual, y los servicios realizados en días festivos o en horario nocturno fruto de la disponibilidad permanente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 21

45. Se insta al Gobierno a modificar la normativa de movilidad geográfica que resuelva las carencias que tiene el sistema actual de cambio de destino forzoso de los profesionales de las FAS y mejore la conciliación laboral y familiar, compatibilizándolo con las necesidades estratégicas y operativas de las FAS.

V. Otras cuestiones.

46. Extender el ámbito de los trabajos del Observatorio de la Vida Militar a los profesionales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con carácter militar.

47. El Congreso de los Diputados constata que en los informes anuales del Observatorio de la Vida Militar se hace referencia continua a mejorar las condiciones de vida del personal de las FAS, las exigencias sobre movilidad geográfica, las condiciones de las instalaciones donde se alojan o el estado del material. Por ello, se insta al Gobierno a analizar su situación y a concretar una partida presupuestaria a este fin dentro del próximo Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, justificando su detalle y objetivos.

48. El Congreso de los Diputados considera preocupante y denuncia la escasa ortodoxia y transparencia presupuestaria del Ministerio de Defensa en los últimos años, a causa de la aprobación de un elevado porcentaje del presupuesto a través de la concesión de créditos extraordinarios no contemplados en el presupuesto inicial aprobado por las Cortes Generales. Manifiesta además que créditos extraordinarios inciden principalmente en la adquisición de armamento, con lo cual el porcentaje de recursos del Ministerio de Defensa destinado a la mejora de las condiciones de vida y trabajo militar aún es menor que el que aparece en la Ley de Presupuestos Generales del Estado aprobada.

49. Identificar y dar transparencia a todos aquellos organismos ajenos al Ministerio de Defensa, pero que participan de la política de defensa, dando cuenta de sus retribuciones y tareas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2018.—El Presidente de la Comisión, **José María Barreda Fontes**.—La Secretaria de la Comisión, **Esther Peña Camarero**.

SECRETARÍA GENERAL

292/000038

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 6 de marzo de 2018, ha acordado aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato para la prestación de servicios de restauración colectiva (autoservicios), cafeterías, restaurante, y máquinas expendedoras (vending) del Congreso de los Diputados. En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

ÍNDICE

	Página
CAPÍTULO PRIMERO. Disposiciones generales	23
Cláusula 1. ^a Objeto del contrato	23
Cláusula 2. ^a Régimen jurídico	23
Cláusula 3. ^a Aplicación del TRLCSP	23
Cláusula 4. ^a Tramitación y procedimiento de adjudicación	23
Cláusula 5. ^a Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato	24
Cláusula 6. ^a Plazo de ejecución	24

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 22

Cláusula 7. ^a	Información, control, seguimiento y retirada de la documentación	24
Cláusula 8. ^a	Capacidad para contratar	25
Cláusula 9. ^a	Presentación de proposiciones	25
Cláusula 10. ^a	Forma y contenido de las proposiciones	25
Cláusula 11. ^a	Portal de transparencia	38
Cláusula 12. ^a	Garantía provisional	38
Cláusula 13. ^a	Examen de las proposiciones	39
Cláusula 14. ^a	Criterios de adjudicación	39
Cláusula 15. ^a	Renuncia y desistimiento	43
Cláusula 16. ^a	Adjudicación y seguro	43
Cláusula 17. ^a	Garantía definitiva	44
Cláusula 18. ^a	Formalización del contrato	45
CAPÍTULO SEGUNDO. Ejecución del contrato		45
Cláusula 19. ^a	Lugar de ejecución	45
Cláusula 20. ^a	Prestación del servicio y continuidad de la prestación	45
Cláusula 21. ^a	Dirección y supervisión del contrato	46
Cláusula 22. ^a	Riesgo y ventura	46
Cláusula 23. ^a	Cesión del contrato	46
Cláusula 24. ^a	Subcontratación	46
Cláusula 25. ^a	Ejecución defectuosa y resolución del contrato. Responsabilidad por daños y perjuicios	47
Cláusula 26. ^a	Modificación del contrato	48
CAPÍTULO TERCERO. Derechos y obligaciones del contratista		48
Cláusula 27. ^a	Pago del precio	48
Cláusula 28. ^a	Revisión de precios	49
Cláusula 29. ^a	Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista	49
Cláusula 30. ^a	Obligaciones laborales y sociales del contratista	49
Cláusula 31. ^a	Deber de confidencialidad	50
Cláusula 32. ^a	Protección de datos de carácter personal	50
Cláusula 33. ^a	Normas de seguridad del Congreso de los Diputados	50
CAPÍTULO CUARTO. Prerrogativas y recursos		50
Cláusula 34. ^a	Prerrogativas y recursos	50
ANEXO I.	Modelo de presentación de datos del licitador	52
ANEXO II.	Modelo de declaración relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la administración y de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (artículo 60 del TRLCSP)	53
ANEXO III.	Modelo de declaración relativa a la finalidad de la empresa	54
ANEXO IV.	Modelo de acreditación de solvencia técnica y profesional	55
ANEXO V.	Modelo de compromiso de adscripción de medios al contrato	56
ANEXO VI.	Modelo de aval garantía provisional (artículo 103 del TRLCSP)	57
ANEXO VII.	Modelo de aval garantía definitiva (artículo 96 del TRLCSP)	58
ANEXO VIII.	Modelo de certificado de seguro de caución	59
ANEXO IX.	Modelo de declaración pertenencia a grupo de empresas	60
ANEXO X.	Modelo de declaración relativa al portal de la transparencia	61
ANEXO XI.	Modelo para subcontratación	62
ANEXO XII.	Modelo de declaración relativo al personal con discapacidad	63
ANEXO XIII.	Modelo de oferta evaluable mediante fórmulas	64

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 23

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Cláusula 1.^a Objeto del contrato.

1. El objeto del presente pliego es la adjudicación de los servicios de restauración colectiva (mediante autoservicios), el restaurante, las cafeterías (incluidos los servicios de atención parlamentaria) y las máquinas expendedoras (vending) todo ello en los edificios del Congreso de los Diputados así como en la vivienda institucional.

2. La codificación correspondiente de la nomenclatura vocabulario común de contratos (CPV/08) de la Comisión Europea (Reglamento CE 213/2008 de la Comisión de 27 de noviembre de 2007) es la siguiente:

55300000-3 Servicios de restaurante y suministro de comida

55330000-2 Servicios de cafetería

3. La necesidad administrativa a satisfacer es la prestación de servicios de restauración individual y colectiva.

Cláusula 2.^a Régimen jurídico.

1. El contrato al que se refiere este pliego es de un contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando sometido a dicha Ley y normativa de desarrollo, en los términos previstos en la disposición adicional primera bis, en atención a la consideración como Órgano Constitucional del Congreso de los Diputados. También se registrará por lo establecido en la normativa de desarrollo y Acuerdos adoptados por el Congreso de los Diputados en materia de contratación y contratación de obligaciones. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

2. Asimismo, será de aplicación la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, en todos los artículos que tengan efecto directo.

3. Formarán parte del contrato el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas, así como las propuestas técnica y económica. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego, en el correspondiente de prescripciones técnicas y demás documentos anexos. Por ello, dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad en el acto mismo de la formalización del contrato.

4. En cuanto a las posibles responsabilidades penales se estará a lo dispuesto en el artículo 262 del Código Penal, que tipifica el delito de alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Cláusula 3.^a Aplicación del TRLCSP.

1. En virtud de la disposición adicional primera bis del TRLCSP, las menciones que el mismo efectúa a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas al Congreso de los Diputados.

2. Las referencias que dicho texto efectúa a la Caja General de Depósitos en relación con la prestación de garantías se entenderán hechas al Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados, en la Dirección de Presupuestos y Contratación.

Cláusula 4.^a Tramitación y procedimiento de adjudicación.

1. En virtud de lo establecido en los artículos 138, 157 y siguientes del TRLCSP se licita por el procedimiento abierto.

La tramitación del expediente de contratación será por el procedimiento ordinario.

2. El presente contrato está sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo establecido en el artículo 4 d) y el Anexo XIV de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 24

Cláusula 5.^a Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

1. El presupuesto máximo de licitación será de 1.575.000€ (IVA no incluido) que está integrado por el canon por la explotación del servicio.

2. Se aplica el régimen establecido en el artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor añadido, por lo que el IVA será de 10%.

3. El valor estimado del contrato, elaborado conforme a los artículos 88.2 y 88.5 a) del TRLCSP, incluidas la prórroga y modificaciones es de 2.625.000€ (IVA no incluido).

La distribución por anualidades será la siguiente:

Duración inicial (18 meses)	Importe (IVA no incluido)	IVA (10%)
2018 (1 octubre a 31 diciembre)	262.500€	26.250€
2019 (1 enero a 31 diciembre)	1.050.000€	105.000€
2020 (1 enero a 31 de marzo)	262.500€	26.250€
Eventual modificación del contrato (20%)	315.000€	31.500€
Posible prórroga		
2020 (1 abril a 12 diciembre)	735.000€	73.500€

Este presupuesto corresponde a la totalidad del periodo previsto para la ejecución del contrato.

La reducción del periodo de ejecución por demora en el inicio de los efectos del contrato respecto a la fecha inicialmente prevista o por cualquier otro motivo, conllevará la reducción proporcional de cada una de las partes del presupuesto de licitación y del precio ofrecido.

4. En el presupuesto máximo de licitación se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros y honorarios del personal a su cargo, gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario y los tributos de cualquier índole, incluidos los costes derivados del plan de transición.

5. El cumplimiento del contrato queda sujeto a la condición suspensiva de la existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el presupuesto del Congreso de los en los ejercicios presupuestarios correspondientes.

Cláusula 6.^a Plazo de ejecución.

El contrato entrará en vigor el día 1 de octubre de 2018, o el día de su firma, y se extinguirá el 31 de marzo de 2020 pudiendo ser objeto de prórroga por una duración de 8 meses y 12 días, por acuerdo expreso de ambas partes, sin que la prórroga pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes. El servicio deberá estar plenamente operativo en el plazo de 30 días desde la firma del contrato, o en el menor que haya ofertado el adjudicatario y se ejecutará en la forma prevista en la cláusula 20.^a de este mismo pliego y en la prescripción 7.1 del PPT.

Cláusula 7.^a Información, control, seguimiento y retirada de la documentación.

1. El seguimiento y control del presente procedimiento y de la ejecución del contrato se realizará por la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones del Congreso de los Diputados, que deberá ser considerada como responsable del contrato a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP.

2. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento podrán descargarse desde la página web del Congreso de los Diputados, accediendo directamente desde el siguiente enlace <http://www.congreso.es>, a través del «Perfil del contratante».

3. Asimismo, podrán retirarse en la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones (Edificio Ampliación 1, planta 5.^a), Calle Floridablanca, s/n, de 10 a 14 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

4. Los licitadores que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán ponerse en contacto con el responsable del contrato por parte del Congreso de los Diputados a través de la dirección de correo electrónico infraestructuras.contratacion@congreso.es y del teléfono 91.390.78.60.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 25

5. La solicitud de aclaración referida a cualquier aspecto de la licitación se deberá dirigir mediante correo electrónico a la anterior dirección y sus contestaciones serán publicadas en el perfil del contratante.

Cláusula 8.^a Capacidad para contratar.

1. Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.^a de este pliego.

2. Además, las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

3. Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Cláusula 9.^a Presentación de proposiciones.

1. La presentación de los sobres que contengan las proposiciones se realizará en mano en la Dirección Técnica de Infraestructuras, de 10 a 14 horas, en días hábiles, de lunes a viernes, dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

2. Las ofertas podrán remitirse también por correo certificado. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico remitido a la dirección infraestructuras.contratacion@congreso.es, si bien en este último caso sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

3. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

4. No serán admitidas las proposiciones que se presenten por vías distintas a las anteriormente señaladas.

5. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Las empresas que hayan presentado una proposición tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por dicho licitador.

6. No serán aceptadas aquellas proposiciones que superen el presupuesto máximo de licitación, estén incorrectamente formuladas o contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con absoluta claridad la oferta.

7. Las empresas que, de un modo distinto al indicado en la cláusula 10.^a, presenten en un sobre erróneo documentos o aporten datos de la oferta técnica o de la proposición económica que fueran susceptibles de valoración a efectos de la adjudicación o que permitan deducir el contenido de su oferta económica, serán excluidas de la licitación.

8. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Cláusula 10.^a Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento constarán de TRES (3) SOBRES, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En el exterior de cada sobre se indicará el número y título del sobre, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, así como la denominación del procedimiento, que se indica a continuación:

«PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN COLECTIVA (AUTOSERVICIOS), CAFETERÍAS, RESTAURANTE, Y MÁQUINAS EXPENDEDORAS (VENDING) DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS»

En cada sobre se hará constar una relación numérica de los documentos que contiene e incluirán la documentación que a continuación se indica para cada uno de ellos:

A) SOBRE N.º 1 DE «DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA» que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1. Hoja resumen de los datos del licitador.

Firmada por el licitador o por la persona que lo represente, donde, junto con los datos de identificación personal del firmante de la solicitud, figuren también dirección postal, teléfono, correo electrónico y persona de contacto en la empresa. Asimismo, deberá indicarse la persona o personas que, en caso de resultar adjudicatario, tienen capacidad para presentar y retirar la garantía definitiva (se acompaña como Anexo I. Modelo de presentación de datos del licitador).

2. Capacidad de obrar.

2.1 Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.2 Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

2.3 La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.4 Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Igualmente, deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público, salvo que se trate de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.1 TRLCSP.

2.5 Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.6 Los licitadores deberán contar con la habilitación, licencias o permisos legalmente necesarios que precisen las actividades objeto del contrato, ya sean de carácter estatal, autonómico o local, acreditando esta circunstancia mediante la aportación de los correspondientes certificados emitidos por la autoridad competente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

3. Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escritura de poder notarial bastante al efecto. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. A estos efectos los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados en original o copia compulsada.

4. Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración y de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo II al presente pliego, de que el empresario, si se tratase de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratase de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.

5. Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.

En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias. Anexo III.

6. Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal de empresarios frente a la Administración, todos los empresarios deberán presentar individualmente los documentos exigidos en la presente cláusula.

Aportarán además un documento en el que se comprometan a constituir una UTE para el caso de resultar adjudicatarios, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos, en virtud de lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su condición de escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas deberán presentar la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

7.1 Solvencia económica y financiera (artículo 75 TRLCSP):

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (1.575.000€).

El Congreso de los Diputados se reserva la posibilidad de, en el caso de no quedar suficientemente clara la solvencia económica o financiera con los documentos aportados, requerir a los licitadores que presenten nueva documentación complementaria.

7.2 Solvencia técnica o profesional (artículo 77 TRLCSP):

Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica a través de los siguientes medios:

— Declaración relacionando servicios o trabajos efectuados durante los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

o superior al 70 % a la anualidad media del contrato (735.000€) Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando la entidad sea del sector público o declaración del sujeto privado firmado por persona con poder bastante. Las referencias se presentarán conforme al Anexo IV y con arreglo a dicha tipología:

- Comedores colectivos o autoservicios y cafeterías de empresas privadas.
- Comedores colectivos o autoservicios y cafeterías de empresas del sector público.
- Servicios de catering y atención a eventos y actividades empresariales tanto del sector público como privado.
- Declaración de la estructura de la empresa y recursos humanos.

De forma alternativa a los dos anteriores medios, el licitador podrá acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional mediante certificación en vigor, original o copia compulsada, de que la empresa se encuentra clasificada dentro del Grupo M, Subgrupo 6, Categoría 5, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 66 del TRLCSP respecto de los empresarios no españoles miembros de la Unión Europea.

En el caso de concurrir en UTE, para la determinación de la solvencia técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

8. Compromiso de adscripción al contrato de medios personales y materiales.

Los licitadores deberán incluir, acompañando los documentos de solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución de contrato (Anexo V. Modelo de compromiso).

9. Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

10. Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 13.^a del presente pliego, podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación: contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores con discapacidad, declaración del número de personas con discapacidad y porcentaje que supone sobre la plantilla total. Anexo XII. Modelo de declaración relativo al personal con discapacidad.

11. Garantía provisional.

Para poder tomar parte en el procedimiento será preciso haber constituido previamente una garantía provisional del 3 % del presupuesto de licitación (IVA excluido). La constitución de la garantía provisional se justificará mediante la presentación del resguardo de haber constituido la misma y haberla depositado en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula 12.^a de este pliego. Anexo VI. Modelo de Aval de Garantía provisional

12. Empresas vinculadas.

Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativo al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, según los criterios a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido. Anexo IX. Modelo de Declaración de pertenencia a Grupo de empresas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 29

13. Certificados.

Acreditación de que se dispone del sistema de gestión de la calidad, según la norma UNE-EN ISO 9001:2015 o equivalente, certificado por una entidad reconocida por ENAC (Empresa Nacional de Acreditación) o entidad equivalente. Se aceptarán, asimismo, otras pruebas de medidas equivalentes de la calidad y de gestión medioambiental.

Conforme al artículo 80 del TRLCSP, que resulta de aplicación, al tratarse un contrato sujeto a regulación armonizada, los certificados deberán hacer referencia a los sistemas de aseguramiento de la calidad basados en la serie de normas europeas en la materia, certificados por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación. Asimismo, se podrán aceptar los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.

14. Compromiso de formalización de seguro de responsabilidad civil para los servicios de restauración y cafetería del Congreso de los Diputados, incluida la intoxicación alimentaria.

Compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de suscripción de una póliza de responsabilidad civil para el servicio de restauración y cafetería que incluya como riesgos asegurables tanto la actividad de elaboración como el suministro de comidas en todas las instalaciones de la Cámara, incluida la vivienda institucional, incluida la intoxicación alimentaria por importe no inferior a 600.000€.

15. Declaración relativa al Portal de Transparencia.

Los licitadores deberán presentar documento de consentimiento para que sus nombres figuren en el Perfil del Contratante del Congreso de los Diputados según modelo que se adjunta como Anexo X. Modelo de declaración relativa al Portal de transparencia.

16. Visita a las instalaciones.

Para poder presentar oferta a este procedimiento, las empresas deberán haber realizado dos visitas a los puntos de servicio para conocer en más detalle las condiciones del servicio así como las instalaciones puestas por el Congreso de los Diputados a disposición del mismo, con el fin de verificar su idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el pliego de prescripciones técnicas. Debido al impacto que la actividad parlamentaria tiene en la prestación del servicio, se realizarán dos visitas, una en día con actividad parlamentaria (Pleno y Comisiones) y otra en día con actividad administrativa. Para ello, se publicará en el Perfil del Contratante la fecha de realización de cada una de las visitas, y deberán incluir en este sobre los certificados que, tras haberlas realizado, se les expida por la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones, de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

Igualmente, una vez publicadas las fechas, se deberá confirmar con carácter previo la asistencia, a los efectos de la organización de las mismas y control de accesos a los edificios, a través del correo infraestructuras.autorizaciones@congreso.es indicando:

- Fecha de la visita.
- Nombre de la empresa.
- Nombre y apellidos de las personas que asistirán.
- Documento nacional de identidad de las personas que asistirán.

Sin esta confirmación de asistencia no se permitirá el acceso a los edificios y por tanto no se realizará la visita.

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, el licitador podrá acreditar que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración mediante la aportación del Documento europeo único de contratación (DEUC).

Puede accederse al DEUC en formato electrónico en la siguiente dirección: <https://ec.europa.eu/tools/esp/filter?lang=es>.

El formulario disponible en castellano podrá, en ese sitio, cumplimentarse e imprimirse para su envío al órgano de contratación junto con la oferta.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector público no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos, debiendo aportar declaración responsable de la vigencia del certificado de inscripción.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146.4 del TRLCSP, el órgano de contratación en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá solicitar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los candidatos remitan la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato. Esta documentación deberá presentarse en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que el licitador hubiera recibido el requerimiento.

Los operadores económicos podrán ser excluidos del procedimiento de contratación y en su caso exigírseles responsabilidad con arreglo a la legislación nacional, en caso de que incurran en declaraciones falsas de carácter grave; o, en general, si al facilitar la información exigida para verificar que no existen motivos de exclusión o que se cumplen los criterios de selección, ocultaran tal información o no pudieran presentar los documentos justificativos.

Los licitadores deberán tener en cuenta que, tal y como establece el artículo 146.5 del TRLCSP, la fecha límite en la que deben estar en posesión de los requisitos que se exigen en el Sobre 1, es la del fin del plazo de presentación de proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto respecto del compromiso de adscripción de medios.

B) SOBRE N.º 2 DE «DOCUMENTACIÓN TÉCNICA» que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

La documentación relativa a aquellos criterios cuya cuantificación dependa de juicios de valor que impida su valoración mediante fórmulas matemáticas, conforme a los requisitos del pliego de prescripciones técnicas (PPT).

Para ello, el licitador incluirá una propuesta técnica en la que recoja de forma detallada los aspectos que se describen a continuación:

1. Aspectos generales de la explotación del servicio:

— Plazo de transición: plazo en días de transición para garantizar el pleno funcionamiento del servicio (prescripción 7.ª1 del PPT)

— Limpieza: listado de productos de limpieza a utilizar con indicación del nombre comercial y su composición (prescripción 5.ª del PPT).

— Eficiencia energética: plan propuesto dirigido a fomentar el ahorro energético con indicación del potencial ahorro energético en porcentaje sobre los consumos de agua, electricidad y gas sobre el consumo en el momento de la adjudicación (prescripción 6.ª del PPT).

— Plan de formación: prescripción 10.ª2 del PPT.

— Beneficios sociales y/o plan de incentivos: prescripción 10.ª1.2 del PPT.

— Sistema electrónico de gestión de salas y organización del trabajo: prescripción 3.ª1 del PPT.

— Plan de modernización de los sistemas de pago para los usuarios de cafeterías, autoservicios y restaurante: prescripción 3.ª.1 del PPT.

2. Restauración colectiva a través de autoservicios: los licitadores presentarán la documentación que compone su oferta en cuanto a la calidad de productos, la composición de la oferta y la organización de este punto de servicio (autoservicios).

2.1. Oferta de restauración y calidad de los productos: los licitadores presentarán la documentación relativa a :

— Una propuesta de restauración para cada categoría de menú del día completo, dietético, menú vegetariano y menú especial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 31

CUADRO 1. MENÚS			
Tipo de menú	Nombre del plato	Composición nutricional de la oferta	Calorías totales
Menú del día	4 Primeros, 4 Segundos, Postres	% frutas y verduras % proteínas % hidratos de carbono % azúcares % grasas saturadas % grasas no saturadas Gramos sal % AOVE	
Menú bajo en calorías	Primero, segundo, postre	% frutas y verduras % proteínas % grasas saturadas % azúcares % hidratos de carbono % grasas no saturadas Gramos sal % AOVE	
Menú vegetariano	Primero, segundo, postre	% frutas y verduras % proteínas % hidratos de carbono % azúcares % grasas saturadas % grasas no saturadas Gramos sal % AOVE	
Menú especial	Primero, segundo, postre	% frutas y verduras % proteínas % hidratos de carbono % azúcares % grasas saturadas % grasas no saturadas Gramos sal % AOVE	

— Una propuesta mensual de restauración colectiva. Para la propuesta se elaborará el menú correspondiente al mes de marzo.

Cuadro 2. Menú mensual correspondiente a marzo (Completar todos los días del mes)			
Día de la semana	Composición nutricional	Calorías	Calorías totales
Primeros platos	% frutas y verduras % proteínas % hidratos de carbono % grasas saturadas % grasas no saturadas Gramos sal % AOVE		

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 32

Cuadro 2. Menú mensual correspondiente a marzo (Completar todos los días del mes)			
Día de la semana	Composición nutricional	Calorías	Calorías totales
Segundos platos	% frutas y verduras % proteínas % hidratos de carbono % grasas saturadas % grasas no saturadas Gramos sal % AOVE		
Postres	% proteínas % hidratos de carbono % azúcares % grasas saturadas % grasas no saturadas Gramos sal % AOVE		

— Una propuesta para la oferta del buffet de ensaladas.

Cuadro 3. Buffet de ensaladas	
Bases (mínimo 4 ingredientes)	Ingredientes adicionales (mínimo 10)
Base 1 Base 2 Base 3... etc.	Ingrediente 1 Ingrediente 2 Ingrediente 3...

— La oferta de gramajes realizada para verduras, hortalizas, carnes, pescados y pan.

Cuadro 4. Gramajes		
Producto	Gramaje	Porcentaje de incremento sobre el mínimo exigido en la prescripción 8. ^a
Nombre	Gramos ofertados	%

— Un listado de la oferta de productos.

Cuadro 5. Listado de productos						
Producto	Categoría	Familia	Clasificación	Tratamiento	Forma de presentación	Peso
Nombre	Extra, Primera A, Primera B, Segunda y Tercera	Legumbre Verduras Hortalizas, Carne vacuno, Pescado Pastas...etc.	Orgánico Sin gluten Sin lactosa	Fresco Congelado Ultracongelados Descongelado Deshidratado Precocinado Envasado en atmósfera protectora, Seco... etc.	Filetes, entero, envasado en cristal, envasado en lata, pandereta, al vacío, por piezas, verduras de cuarta gama, etc...	Peso neto envasados Calibres Gramajes

Todas las propuestas de este apartado, se realizarán en los términos y con los requisitos establecidos en las prescripciones 8.^a (calidad de los productos) y 9.^a (propuestas de restauración) del PPT.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

2.2 Organización del servicio: los licitadores presentarán en documentos separados:

— Un plan de organización para cada uno de los autoservicios en días de actividad parlamentaria (Pleno y Comisiones).

— Un plan de organización para cada uno de los autoservicios en días de no actividad parlamentaria.

Para la presentación de los planes será obligatoria la realización de las visitas a las que se refiere la cláusula 10.ª A) 16 de este pliego.

3. Servicio de cafeterías: los licitadores presentarán los documentos necesarios para valorar los siguientes aspectos:

3.1 Calidad y variedad de la oferta: los licitadores presentarán:

— Una propuesta semanal de 5 platos combinados más uno bajo en calorías.

Cuadro 6. Platos combinados			
		Composición nutricional	Calorías totales
Plato combinado 1	Composición	% frutas y verduras % proteínas % hidratos de carbono % grasas saturadas % grasas no saturadas Gramos sal % AOVE	
Plato combinado 2	Composición	% frutas y verduras % proteínas % hidratos de carbono % grasas saturadas % grasas no saturadas Gramos sal % AOVE	
Plato combinado 3	Composición	% frutas y verduras % proteínas % hidratos de carbono % grasas saturadas % grasas no saturadas Gramos sal % AOVE	
Plato combinado 4	Composición	% frutas y verduras % proteínas % hidratos de carbono % grasas saturadas % grasas no saturadas Gramos sal % AOVE	
Plato combinado 5	Composición	% frutas y verduras % proteínas % hidratos de carbono % grasas saturadas % grasas no saturadas Gramos sal % AOVE	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 34

Cuadro 6. Platos combinados			
		Composición nutricional	Calorías totales
Plato combinado bajo en calorías	Composición	% frutas y verduras % proteínas % hidratos de carbono % grasas saturadas % grasas no saturadas Gramos sal % AOVE	

— Una propuesta de desayuno/merienda por cada categoría.

Cuadro 7. Desayunos/meriendas	
Desayuno continental	Composición
Desayuno especial	Composición
Desayuno superior	Composición
Desayuno bajo en calorías	Composición

— Una propuesta de carta de cafetería, según las categorías que aparecen en el listado de precios del Anexo B del PPT, acompañado de la rotación propuesta para cada grupo.

Cuadro 8. Productos de cafetería		
Categoría	Propuesta	Rotación
Cafés, infusiones, zumos		
Bollería, repostería, churros, bizcochos caseros y similar		
Preparados lácteos y frutas		
Aguas, refrescos, cervezas y vinos		
Bocadillos, pulgas y sándwiches		
Montados, pinchos, canapés y tostas		
Extras		
Raciones frías		
Raciones de cocina		
Postres		

— Una propuesta de servicios de atención parlamentaria.

Cuadro 9. Servicios de atención parlamentaria			
Oferta	Descripción	Composición nutricional	Calorías totales
Desayuno de trabajo	Descripción	% frutas y verduras % proteínas % hidratos de carbono % grasas saturadas % grasas no saturadas Gramos sal % AOVE	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Cuadro 9. Servicios de atención parlamentaria			
Oferta	Descripción	Composición nutricional	Calorías totales
Desayuno de trabajo especial	Descripción	% frutas y verduras % proteínas % hidratos de carbono % grasas saturadas % grasas no saturadas Gramos sal % AOVE	
Almuerzo de trabajo	Descripción	% frutas y verduras % proteínas % hidratos de carbono % grasas saturadas % grasas no saturadas Gramos sal % AOVE	
Almuerzo de trabajo especial	Descripción	% frutas y verduras % proteínas % hidratos de carbono % grasas saturadas % grasas no saturadas Gramos sal % AOVE	
Pausa café	Descripción	% frutas y verduras % proteínas % hidratos de carbono % grasas saturadas % grasas no saturadas Gramos sal % AOVE	
Cena de trabajo	Descripción	% frutas y verduras % proteínas % hidratos de carbono % grasas saturadas % grasas no saturadas Gramos sal % AOVE	
Cena de trabajo especial	Descripción	% frutas y verduras % proteínas % hidratos de carbono % grasas saturadas % grasas no saturadas Gramos sal % AOVE	

Todas las propuestas de este apartado, se realizarán en los términos y con los requisitos establecidos en las prescripciones 8.^a (calidad de los productos) y 9.^a (propuestas de restauración) del PPT.

3.2 Organización del servicio: los licitadores presentarán:

— Un plan de organización para cada una de las cafeterías en días de actividad parlamentaria (Pleno y Comisiones).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

— Un plan de organización para cada una de las cafeterías en días de no actividad parlamentaria.

Para la presentación de los planes será obligatoria la realización de las visitas a las que se refiere la cláusula 10.ª A) 16 de este pliego y serán realizadas conforme a lo establecido en la prescripción 10.ª1.1. del PPT.

4. Restaurante: los licitadores presentarán la documentación necesaria para valorar la calidad de la oferta de restauración y la organización de este punto de servicio.

4.1 Calidad y variedad de la oferta: los licitadores presentarán:

— Una carta de cada estación del año (primavera, verano, otoño e invierno) especificando los platos ofertados y la rotación propuesta para cada bloque.

Cuadros 10,11,12,13		
Título de la carta: Carta de primavera, verano, otoño o invierno		
Entradas	Oferta realizada	Rotación propuesta
Primeros platos	Oferta realizada	Rotación propuesta
Segundos platos	Oferta realizada	Rotación propuesta
Postres	Oferta realizada	Rotación propuesta

— Una carta de vinos, especificando el nombre comercial, clasificación y tiempo en botella.

Cuadro 14. Vinos			
Nombre comercial	Clasificación	Tiempo en botella	% Volumen alcohol

Todas las propuestas de este apartado, se realizarán en los términos y con los requisitos establecidos en las prescripciones 8.ª (calidad de los productos) y 9.ª 1 (propuestas de restauración) del PPT.

5.2 Organización del servicio: los licitadores presentarán el ratio camarero/comensal para este tipo de servicio, debiéndose respetar la ratio establecida en la prescripción 10.ª1.1.

Cuadro 15. Organización del servicio de restaurante
Ratio camareros / número de comensales

6. Máquinas expendedoras (vending): los licitadores presentarán la documentación necesaria para valorar los siguientes aspectos:

6.1 Calidad y variedad de la oferta: los licitadores presentarán un listado de productos ofertados para cada categoría, indicando marca y/o proveedor y clasificación y rotación.

Cuadro 16. Oferta de vending producto sólido y bebidas				
Nombre comercial	Marca o Proveedor	Categoría y clase	Clasificación	Rotación propuesta
Producto 1	Marca/Proveedor	Bebida fría Bebida caliente Alimento sólido-tipo	General Sin gluten Sin lactosa Orgánico Ecológico Otros	Diaria Semanal Mensual Otra

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

6.2 Puntos de servicio ofertados: los licitadores indicarán el número de máquinas ofertadas por cada tipo.

Cuadro 17. Máquinas de vending ofertadas.	
Bebidas frías	Cantidad ofertada
Bebidas calientes	Cantidad ofertada
Servicio de productos sólidos	Cantidad ofertada

Para la confección de este apartado, se estará a lo dispuesto en las prescripciones 2.ª2 y 3.ª2 del PPT.

Toda la documentación incluida en el SOBRE 2 tendrá valor contractual y serán de obligado cumplimiento en caso de que el contrato sea adjudicado al licitador. Este sobre no podrá contener proposición económica alguna.

CUADRO RESUMEN

Documentos relativos a la oferta técnica a incluir en el SOBRE 2

Aspectos generales de la explotación	Plazo de transición Limpieza Eficiencia energética Plan de formación Beneficios sociales y/o incentivos Sistema electrónico de gestión de salas y organización del trabajo Modernización de sistemas de pago para cafeterías, autoservicios y restaurante	Tiempo ofertado para la puesta en marcha del servicio. Listado de productos Plan de ahorro energético Plan de formación Plan de beneficios sociales y/o incentivos Modelo electrónico propuesto Modelo de pago propuesto
Autoservicios	Oferta de restauración y calidad de los productos Organización del servicio	1 Propuesta menú del día por cada categoría 1 propuesta mensual de restauración colectiva 1 Propuestas de buffet de ensaladas Oferta de gramajes Oferta de productos 1 Plan días con actividad parlamentaria 1 Plan días con actividad administrativa
Cafeterías	Calidad y variedad de la oferta Organización del servicio	1 propuesta semanal de platos combinados 1 propuesta de desayuno/merienda por cada categoría 1 propuesta de carta de bar-cafetería acompañado por la rotación de cada grupo ofertado 1 propuesta de servicios de atención parlamentaria 1 Plan días con actividad parlamentaria 1 Plan días con actividad administrativa
Restaurante	Calidad y variedad de la oferta Organización del servicio	1 propuesta de carta por cada estación del año 1 propuesta de carta de vinos Propuesta de ratio camarero/comensal
Vending	Calidad y variedad de la oferta Puntos de servicio	1 listado de productos ofertados Máquinas ofertadas de cada tipo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 38

C) SOBRE N.º 3 DE «DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS»

1. Dentro de este sobre se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo del Anexo XIII del presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Las ofertas estarán firmadas por el licitador o por la persona o personas que lo representase.

2. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido. En esta documentación se indicará:

— Aspectos generales de la explotación: El descuento ofertado sobre el importe del canon por la explotación del servicio. Anexo XIII. Punto 1

— Restauración colectiva (Autoservicios): El porcentaje de descuento (%) ofertado sobre el precio máximo para el conjunto de estos productos que figuran en la lista del Anexo B del PPT. Anexo XIII. Punto 2.

— Cafeterías: El porcentaje de descuento (%) ofertado sobre el precio máximo para el conjunto de estos productos que figuran en el Anexo B del PPT, incluidos los servicios de atención parlamentaria así como aquellos que se incorporen a la carta según la rotación propuesta por el licitador. Anexo XIII. Punto 3.

— Restaurante: El porcentaje de descuento (%) ofertado sobre el precio máximo para el conjunto de productos de esta categoría que figuran en el Anexo B del PPT. Asimismo se deberán indicar los precios ofertados de la carta de vinos. Anexo XIII. Punto 4.

— Máquinas expendedoras (vending): El porcentaje de descuento (%) ofertado sobre el precio máximo para el conjunto de estos productos que figuran en el Anexo B del PPT. Anexo XIII. Punto 5.

Cláusula 11.^a Portal de transparencia.

1. Finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, los nombres de los licitadores se harán públicos en el Perfil del Contratante del Congreso de los Diputados, siempre que presten su consentimiento para ello.

2. Dicho consentimiento es revocable cuando exista causa justificada para ello y no tiene efectos retroactivos, según el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cláusula 12.^a Garantía provisional.

1. Para poder tomar parte en este procedimiento será preciso haber constituido previamente una garantía provisional por valor de 3% del presupuesto máximo de licitación. En cuanto a la forma y requisitos de la garantía, se estará a lo previsto en los artículos 96 y 103 del TRLCSP. Anexo VI. Modelo de Aval Garantía provisional.

2. Dicha garantía deberá constituirse a nombre del Congreso de los Diputados (CIF S-2804002-J) y se presentará en días hábiles, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

3. La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. Al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa cuya proposición haya sido seleccionada para la adjudicación, le será retenida la garantía provisional hasta que acredite, en el plazo señalado en el artículo 151.2 del TRLCSP, la constitución de la garantía definitiva. Se incautará la garantía provisional a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 62 del RGLCAP.

4. En todo caso, la garantía presentada por los licitadores responderá del mantenimiento de las proposiciones hasta la adjudicación del contrato. Por su parte, la garantía provisional presentada por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el artículo 151.2 del TRLCSP.

Cláusula 13.^a Examen de las proposiciones.

1. La Mesa del Congreso, órgano de contratación estará asistido para la resolución del procedimiento por la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros del Congreso de los Diputados, constituida en Mesa de Contratación.

2. La Mesa de Contratación, después de finalizar el plazo de presentación de ofertas, procederá a abrir y examinar los sobres «1» para calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores.

3. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la Mesa de Contratación.

4. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a abrir en acto público los sobres «2» de los licitadores admitidos.

5. Al comienzo de este acto, el Presidente de la Mesa manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y de las causas de inadmisión de estas últimas.

6. La Mesa de Contratación, con anterioridad al acto al que se refiere el siguiente párrafo de esta cláusula, procederá al examen y puntuación de las propuestas valorables mediante criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobres «2»), cuantificando los distintos apartados y deduciendo la puntuación final obtenida por cada una de las propuestas, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en la cláusula 14.^a, dejando constancia documental de todo ello. Asimismo, podrá solicitar, antes de la valoración, los informes técnicos que considere necesarios y que tengan relación con el objeto del contrato.

7. Los sobres n.º 3 serán abiertos en acto público que comenzará dando a conocer la puntuación asignada a las propuestas valorables mediante criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobres n.º 2). Asimismo, se informará de las ofertas que hubieran sido excluidas de la licitación, no procediéndose a la apertura de sus sobres «3».

8. La Mesa de Contratación procederá a la valoración de los criterios que hacen referencia a las características del objeto del contrato que se valoran mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas (sobres «3») y sumará su resultado al obtenido del examen de las propuestas citadas en el párrafo anterior.

9. Sobre la base de la valoración resultante, la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente y las elevará a la Mesa del Congreso con la correspondiente propuesta.

10. En cualquier momento, durante el examen tanto de las propuestas técnicas como de las económicas, la Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que realicen las aclaraciones necesarias o las adecuaciones oportunas para la comprensión de algún aspecto de las ofertas, así como solicitar los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

11. Las fechas para la celebración de los actos públicos de apertura de los sobres «2» y «3» se anunciarán con antelación suficiente en la página web del Congreso de los Diputados.

Cláusula 14.^a Criterios de adjudicación.

1. Para la adjudicación del contrato, la Administración valorará las referencias técnicas y económicas, teniendo la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el procedimiento, siempre que, como se establece en la cláusula 16.^a y de conformidad con el artículo 151.3 del TRLCSP, no exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente pliego.

2. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y su ponderación, son los siguientes:

Criterio	Importancia del criterio	Oferta económica	Oferta técnica	Puntuación total
Aspectos generales de la explotación	30,00%	15,00	15,00	30,00
Autoservicios	30,00%	15,00	15,00	30,00

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Criterio	Importancia del criterio	Oferta económica	Oferta técnica	Puntuación total
Cafeterías	25,00%	12,50	12,50	25,00
Restaurante	10,00%	5,00	5,00	10,00
Vending	5,00%	2,50	2,50	5,00
Total	100%	50	50	100

De acuerdo con esta distribución, la valoración será la siguiente:

• **OFERTA TÉCNICA: 50 PUNTOS.** Distribuidos de la siguiente manera y con los siguientes métodos de asignación de puntos:

Aspectos generales de la explotación (15 puntos)		
Criterios	Puntuación	Método de asignación de puntos
Plan de transición	Hasta 2	Se valorará el plan propuesto por las empresas para la transición entre el anterior el adjudicatario y el resultante, valorándose de forma lineal el menor plazo presentado para garantizar el pleno funcionamiento del servicio.
Limpieza	Hasta 2	Se valorará con mayor puntuación aquellas ofertas que ofrezcan el mayor número de productos biodegradables y/o ecológicos.
Eficiencia energética	Hasta 1	Se valorarán de forma proporcional aquellos planes que mejor fomenten el ahorro energético.
Plan de formación	Hasta 2	Se valorará el nivel de formación propuesto y el número de horas ofertadas por cada materia: <ul style="list-style-type: none"> • Cada materia extra = 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto. • Cada jornada extra = 0,2 hasta un máximo de 1 punto.
Beneficios sociales y/o plan de incentivos	Hasta 1	Se valorarán con más puntuación las propuestas que mejor vayan dirigidas a incrementar la productividad y el rendimiento de los empleados, tanto a nivel económico como no económico y en la medida que supongan una mejora en la prestación del servicio.
Sistema electrónico de gestión de salas y organización del trabajo	Hasta 4	Se valorarán los beneficios expuestos en cuanto a tiempos de espera de los clientes y eficiencia en la gestión de los pedidos.
Modernización de los sistemas de pago	Hasta 3	Se valorarán los beneficios expuestos en cuanto a la agilidad en cobro de los pagos efectuados directamente por los clientes, en la solución ofertada.

Restauración colectiva (Autoservicios) (15 puntos)		
Criterios	Puntuación	Método de asignación de puntos
Composición de los menús	Hasta 3	Se valorará la oferta de restauración según los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Mayor número de opciones a elegir en el menú diario → hasta 1,5 puntos. • Mayor número de variedades de pan → hasta 1,5 punto.

Restauración colectiva (Autoservicios) (15 puntos)		
Criterios	Puntuación	Método de asignación de puntos
Oferta mensual	Hasta 3	Se valorará el equilibrio global del menú y las calorías día, en el mes de referencia (marzo), basada en menús entre 1500 y 2000 calorías/día, tomando como referencia los indicadores de la OMS. <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 400 gramos de frutas y verduras en la oferta diaria sin incluir féculas, patatas, batatas. • Proteínas entre un 10 % y 15 % diarios. • Máximo de 10 % de azúcares libres. • Máximo de 30 % de grasas naturales (saturadas y no saturadas). No se considera dieta equilibrada la que contiene grasas industriales tipo «trans». • Máximo 10 gramos de sal diarios.
Oferta buffet de ensaladas	Hasta 2	Se valorará la variedad de los productos ofertados: <ul style="list-style-type: none"> • Mayor número de bases para ensalada → hasta 1 punto. • Mayor número de variedades para composición → hasta 1 punto.
Gramajes	Hasta 2	Se valorarán gradualmente los gramos ofertados por cada producto: <ul style="list-style-type: none"> • Incremento hasta un 25 % en el gramaje de verduras y hortalizas, carnes y pescados → hasta 1 punto. • Incremento hasta un 30 % en el gramaje de la oferta de pan → hasta 1 punto.
Calidad global de los productos	Hasta 2	Se valorará calidad de la oferta atendiendo a los elementos incluidos en la oferta, respecto al tratamiento, categoría y clasificación de los mismos de manera gradual: <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de oferta de productos, de 1 categoría o similar dentro de cada familia → hasta 1 punto. • Incremento en la oferta de productos ecológicos y orgánicos o sin gluten o sin lactosa → hasta 1 puntos.
Organización del servicio	Hasta 3	Se valorará la adecuación del dimensionamiento de los efectivos asignados a cada circunstancia, en función del personal asignado: <ul style="list-style-type: none"> • Días con actividad parlamentaria – hasta 1,5 puntos. • Días con actividad administrativa – hasta 1,5 puntos.

Cafeterías (12,50 puntos)		
Criterios	Puntuación	Método de asignación de puntos
Platos combinados	Hasta 2,5	Se valorará la composición nutricional y la rotación propuesta.
Desayunos y/o meriendas	Hasta 2	Se valorará la variedad para cada categoría de desayuno/merienda.
Bocadillos y montados	Hasta 2	Se valorará la variedad de la oferta realizada en relación al número de artículos ofertados.
Artículos de bar-cafetería	Hasta 1	Se valora la variedad de la oferta realizada en relación al número de artículos ofertados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 42

Cafeterías (12,50 puntos)		
Criterios	Puntuación	Método de asignación de puntos
Servicios de atención parlamentaria	Hasta 2	Se valorará la composición nutricional y calorías de la oferta realizada.
Organización del servicio	Hasta 3	Se valorará la adecuación del dimensionamiento de los efectivos asignados a cada circunstancia, asignando en función del personal asignado: <ul style="list-style-type: none"> • Días con actividad parlamentaria – hasta 1,5 puntos. • Días con actividad administrativa – hasta 1,5 puntos.

Restaurante (5 puntos)		
Criterios	Puntuación	Método de asignación de puntos
Carta de temporada	Hasta 3	Se valorará la oferta realizada en relación al número de platos ofertados en cada categoría.
Carta de vinos	Hasta 1	Se valorará la oferta realizada en relación a la categoría de vinos.
Organización del servicio	Hasta 1	Se valora el ratio camarero/comensal propuesto.

Máquinas expendedoras - Vending (2,5 puntos)		
Criterios	Puntuación	Método de asignación de puntos
Productos ofertados	Hasta 1,5	Se valorará la oferta realizada en relación al número de productos ofertados en cada categoría.
Distribución de los puntos de venta	Hasta 1	Se valorará el número y la variedad de máquinas ofertadas.

— OFERTA ECONÓMICA: 50 PUNTOS. Distribuidos de la siguiente manera y con el siguiente método y fórmulas de valoración matemática:

Aspectos generales de la explotación	De 0 a 15 puntos
Puntuación oferta que se valora = $15 \times \frac{\text{PML} - \text{Precio ofertado}}{\text{PML} - \text{Precio más ventajoso}}$ Se valora la oferta económicamente más ventajosa	
Autoservicios	De 0 a 15 puntos
Puntuación oferta que se valora = $15 \times \frac{\% \text{ de la oferta que se valora}}{\% \text{ de la oferta más ventajosa}}$ % de descuento sobre el conjunto de productos tomando como base el precio máximo de licitación	
Cafeterías	De 0 a 12,50 puntos
Puntuación oferta que se valora = $12,50 \times \frac{\% \text{ de la oferta que se valora}}{\% \text{ de la oferta más ventajosa}}$ % de descuento sobre el conjunto de productos tomando como base el precio máximo de licitación	
Restaurante	De 0 a 5 puntos
Puntuación oferta que se valora = $5 \times \frac{\% \text{ de la oferta que se valora}}{\% \text{ de la oferta más ventajosa}}$ % de descuento sobre el conjunto de productos tomando como base el precio máximo de licitación	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 43

Vending	De 0 a 2,5 puntos
Puntuación oferta que se valora = $2,5 \times \frac{\% \text{ de la oferta que se valora}}{\% \text{ de la oferta más ventajosa}}$ % de descuento sobre el conjunto de productos tomando como base el precio máximo de licitación	

3. El órgano de contratación podrá apreciar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas que se presenten de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 152 del TRLCSP y aplicando los criterios contenidos en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En cualquier caso, identificada una proposición que pudiera considerarse desproporcionada o anormal de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado, para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Asimismo, se solicitarán los informes técnicos que se consideren oportunos.

El órgano de contratación, a la vista de todo lo anterior y haciendo la valoración de conjunto de la viabilidad de las ofertas técnica y económica, podrá, de forma motivada, apreciar el carácter desproporcionado o anormal de una o varias proposiciones, que quedarán, en consecuencia, excluidas de la clasificación.

4. La Mesa de Contratación, antes de efectuar la propuesta de la oferta más ventajosa, recabará previamente de la unidad administrativa competente cuantos asesoramientos o informes considere oportunos para la mejor valoración de las ofertas.

5. En caso de igualdad en las proposiciones, una vez estudiadas de acuerdo a los criterios que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia en la adjudicación a aquellas empresas que acrediten las circunstancias que figuran en la cláusula 8.^a apartado 11, y si estas circunstancias se acreditan por varias empresas, tendrán preferencia el licitador que tenga mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, todo ello de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta del TRLCSP.

Cláusula 15.^a Renuncia y desistimiento.

1. Antes de la adjudicación, la Mesa del Congreso de los Diputados, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá renunciar a celebrar el contrato. También podrá desistir de la adjudicación cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

2. En estos supuestos, la Mesa del Congreso de los Diputados en la notificación a los licitadores indicará la compensación que proceda abonar por los gastos en que hubiera incurrido en la licitación de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

Cláusula 16.^a Adjudicación y seguro.

1. La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas, clasificadas por orden decreciente, con la correspondiente propuesta, a la Mesa de la Cámara u órgano delegado a estos efectos, quien determinará la oferta más ventajosa. A continuación se requerirá al licitador que la hubiere presentado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva prevista en la cláusula 17.^a, así como de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al apartado 2 del artículo 64 del TRLCSP.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. La Mesa de la Cámara u órgano delegado a estos efectos deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

4. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 44

5. La adjudicación se notificará a los licitadores de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 del artículo 151 del TRLCSP y se publicará en el perfil del contratante.

6. Las empresas no adjudicatarias podrán retirar su documentación transcurrido el plazo de cuatro meses desde que se les notifique la adjudicación. Si pasado el plazo de un año desde la finalización del plazo anterior no se hubiera retirado esa documentación, el Congreso de los Diputados no estará obligado a seguirla custodiando.

7. La adjudicataria deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente, que cubra los daños que se puedan provocar en la prestación del servicio, incluida la intoxicación alimentaria, con cobertura mínima de 600.000 euros por siniestro. La póliza en la que se formalice el seguro, así como el recibo de estar al corriente del pago de la prima del mismo, deberán presentarse al Congreso de los Diputados con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato, siendo su presentación requisito para la iniciación de la ejecución del mismo. Alternativamente a la póliza, se podrá aportar una certificación original de la compañía aseguradora en la que se haga constar que la empresa adjudicataria tiene contratado un seguro que cumple con los requisitos de la presente cláusula, sin perjuicio de la facultad del Congreso de los Diputados de requerir la presentación de la Póliza si así lo estima necesario. En cada vencimiento del seguro, se presentará recibo de pago la nueva anualidad.

8. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el Órgano de Contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

— Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en los apartados b), e) y f) del punto 1 del artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o del texto que lo sustituya, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

— Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En caso de haberse resuelto un empate entre dos licitadores por tener uno de ellos en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, los licitadores deberán acreditar esta circunstancia mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Cláusula 17.^a Garantía definitiva.

1. Recibido el requerimiento al que se refiere la Cláusula 16.^a, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa deberá constituir una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Anexo VI. Modelo de aval Garantía Definitiva y Anexo VII. Certificado de seguro de Caución.

2. Esta garantía definitiva se constituirá a favor del Congreso de los Diputados y se presentará para su depósito de lunes a viernes, de 10 a 13 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados. La constitución de la garantía se ajustará a alguno de los modelos que se indican en el Anexo XIII al presente pliego.

3. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP. La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se regirán por lo previsto en los artículos 99 y 102 del TRLCSP.

4. La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar, sin requerir ningún reajuste, a las posibles ampliaciones del plazo justificadas por la empresa, por causas no imputables a la misma, comunicadas al Congreso de los Diputados por escrito y autorizadas por el órgano de contratación de acuerdo con el apartado 2 del artículo 213 del TRLCSP.

Cláusula 18.^a Formalización del contrato.

1. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

2. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, el Congreso de los Diputados podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional pudiéndose adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

3. Asimismo, antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá reembolsar en la Dirección de Infraestructuras del Congreso de los Diputados el importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.

4. Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, todos los impuestos, tasas o gravámenes y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstos señalen.

CAPÍTULO SEGUNDO

Ejecución del contrato

Cláusula 19.^a Lugar de ejecución.

La ejecución de los servicios objeto del contrato se realizará en los puntos de servicio situados en las instalaciones ubicadas en el Congreso de los Diputados en Madrid así como en la vivienda institucional.

Cláusula 20.^a Prestación del servicio y continuidad de la prestación.

1. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, en el contrato y en la oferta realizada por el adjudicatario, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, hubiera dado el Congreso de los Diputados al contratista, a través del responsable del contrato al que se refiere la cláusula 7.^a

2. Las relaciones con la empresa adjudicataria se llevarán a cabo a través de un representante nombrado por la misma con plena disponibilidad horaria, que será el único interlocutor para la ejecución del contrato.

3. El adjudicatario vendrá obligado a seguir prestando el servicio y mantener las condiciones del contrato cuando éste se hubiese denunciado por cualquier causa o hubiese expirado naturalmente por el transcurso del plazo de duración, hasta que vaya a iniciarse la prestación de los servicios por la empresa que resultase nueva adjudicataria.

4. En el caso de que sea necesario el plan de transición, la empresa adjudicataria se hará cargo de los costes de gestión necesarios para la puesta en marcha del servicio en el plazo que haya ofertado. La empresa que resulte adjudicataria asume las obligaciones que fija el pliego de prescripciones técnicas cuando tenga que facilitar la transición del servicio a un nuevo contratista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 46

Cláusula 21.^a Dirección y supervisión del contrato.

El Congreso de los Diputados tendrá la facultad de supervisar la ejecución del contrato y el adjudicatario deberá facilitar el ejercicio de dicha facultad de supervisión. Asimismo podrá dar por escrito al contratista las instrucciones que considere oportunas con el fin de llevar a buen término la citada ejecución, todo ello de conformidad con lo que dispone el TRLCSP.

La dirección de los servicios corresponde al gestor del contrato por el Congreso de los Diputados. Son funciones del gestor del contrato:

1. Hacer los requerimientos al adjudicatario en el supuesto de que los servicios, calidad de los productos o cantidad no se ajusten a lo establecido en estos pliegos y la oferta presentada, debiendo el adjudicatario realizar las correcciones necesarias para la adecuada prestación del servicio. En caso contrario, se podrá penalizar en los términos previstos por el TRLCSP.
2. Resolver las dudas que durante la ejecución del contrato pueda plantear la aplicación del pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
3. Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de las fases.
4. Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
5. Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
6. Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.
7. Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir el representante de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos o especialistas de la misma que tengan intervención en la ejecución del servicio, todo ello en los términos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

En el caso de que los trabajos efectuados no se adecúen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma. A efectos de determinar los supuestos de ejecución defectuosa, demora e indemnización por daños y perjuicios, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 212 a 214 del TRLCSP.

El Congreso de los Diputados podrá acordar la adopción de cualesquiera otras medidas de control de la calidad del servicio y del cumplimiento del mismo incluyendo las referidas al análisis del informe de actividad semestral y la cuenta de explotación.

Cláusula 22.^a Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP. No tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados durante el desarrollo del servicio.

Cláusula 23.^a Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos ni totales, ni parcialmente por el adjudicatario a un tercero, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y previamente autorizados por la Mesa de la Cámara, siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

Cláusula 24.^a Subcontratación.

1. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, siempre y cuando se respeten los requisitos establecidos para la subcontratación en el artículo 227 del TRLCSP, y previa autorización del órgano de contratación. En concreto, estas subcontrataciones solo podrán tener lugar cuando, por motivo de los compromisos institucionales y protocolarios de la Cámara, sea necesaria la contratación de las actividades previstas para este tipo de servicio en la prescripción 1.^a del pliego de prescripciones técnicas en un volumen superior al inicialmente previsto. Igualmente, la prestación del servicio de máquinas expendedoras (vending), podrá realizarse mediante subcontratación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 47

2. Los licitadores deberán, en todo caso, indicar en la oferta técnica la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje y el nombre o perfil empresarial de los posibles subcontratistas, presentando el correspondiente documento que se ajustará al modelo que figura en el Anexo XI. Modelo para subcontratación, de este pliego.

3. En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo frente al adjudicatario, quien asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Congreso de los Diputados. El Congreso de los Diputados será del todo ajeno a las relaciones que pudieran existir entre el adjudicatario y sus subcontratistas, quienes, en ningún caso, podrán formular frente a aquél reclamación alguna derivada del subcontrato.

Cláusula 25.^a Ejecución defectuosa y resolución del contrato. Responsabilidad por daños y perjuicios.

1. El contratista está obligado a cumplir el contrato en los términos reflejados en este pliego, en de prescripciones técnicas y en su oferta.

2. El órgano de contratación determinará si el servicio realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su ejecución.

3. El incumplimiento de las condiciones del servicio establecidas en los anteriores documentos citados dará lugar a la consideración de ejecución defectuosa del contrato y, en consecuencia, a la aplicación de las penalidades contenidas en el TRLCSP y normativa de desarrollo.

4. Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

5. Asimismo, podrán ser causa de resolución:

— El incumplimiento por el adjudicatario de los deberes de confidencialidad y seguridad respecto de los documentos que se le confien y de los datos que le facilite el Congreso de los Diputados.

— La ejecución defectuosa del objeto del contrato.

— El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales y humanos contemplados en su oferta.

— El incumplimiento grave o reiterado del nivel de calidad exigible en la prestación del servicio, conforme a la oferta técnica presentada por la empresa, tanto en lo que se refiere a la calidad de los productos y de su confección, como a la atención al usuario.

— El incumplimiento del Plan de incentivos y/o beneficios sociales.

— Graves deficiencias en limpieza.

— La falta de conservación adecuada de los elementos cedidos para la ejecución del contrato.

— La no adaptación a la modificación de los horarios y ajuste del servicio que en su caso puedan establecerse por la Cámara.

— La violación reiterada de las medidas de seguridad establecidas por la Cámara.

— La violación de las medidas higiénico-sanitarias, de riesgos laborales y de seguridad alimentaria que resulten de aplicación para la prestación de estos servicios.

— La variación, sin consentimiento previo, de las empresas subcontratistas o la subcontratación de prestaciones distintas a las permitidas en la cláusula 24.^a de este pliego.

— La puesta en peligro de la salud de los usuarios del servicio.

6. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

7. En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar al Congreso de los Diputados de los daños y perjuicios ocasionados, haciendo efectiva la indemnización en primer término sobre la garantía que se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

8. Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 224 del TRLCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Cláusula 26.^a Modificación del contrato.

1. Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones por razones de interés público, derivadas de las exigencias de la actividad institucional de la Cámara de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP, hasta un máximo del 20% del precio del contrato.

2. En concreto, estas modificaciones podrán tener lugar cuando, por motivo de los compromisos institucionales y protocolarios de la Cámara, sea necesaria la contratación de las actividades previstas en la prescripción 1.^a del Pliego de Prescripciones Técnicas en un volumen superior al inicialmente previsto o cuando crezca considerablemente la demanda de los servicios correspondientes a la restauración colectiva y/o cafetería, obligando al contratista a realizar un aumento considerable de los recursos para la explotación general del contrato. En tal caso, el contratista está obligado a justificar por escrito tal circunstancia. Una vez acordadas las modificaciones por el órgano de contratación serán obligatorias para el adjudicatario y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

3. En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en el Título V del Libro I y los artículos 211, 219 y 306 del TRLCSP.

CAPÍTULO TERCERO

Derechos y obligaciones del contratista

Cláusula 27.^a Pago del precio.

El pago del precio se realizará en los siguientes términos.

Puesta en marcha y mantenimiento de los servicios.

El pago fijo de la dotación presupuestaria para la puesta en marcha y mantenimiento de los servicios de cafetería y restauración, al que hace referencia la cláusula 5.^a del pliego de cláusulas administrativas, se realizará a mes vencido, previa acreditación de la realización de los servicios de acuerdo con lo establecido en la normativa de régimen económico del Congreso de los Diputados.

Cafetería, autoservicio y restauración.

Los servicios prestados por el adjudicatario serán directamente cobrados a los usuarios de acuerdo con los precios resultantes de la oferta adjudicataria con el límite establecido en el Anexo B del PPT. El Congreso de los Diputados no asume responsabilidad alguna en caso de impago por parte de algún usuario.

Del coste total del menú diario (en cualquier modalidad, servido o para llevar) de cafetería y autoservicio, como contribución al coste de explotación al servicio de comedor colectivo, se abonará a la empresa adjudicataria hasta un máximo de 50% del precio que se establezca por persona titular de la tarjeta comedor. Dicha cantidad será deducida, en el momento del pago, previa presentación de la citada tarjeta.

Se faculta a la empresa adjudicataria a que incremente el precio del menú diario (en cualquiera de sus modalidades) así como los platos combinados, servicios de cafetería y autoservicio, en un 10% sobre el precio de la adjudicación al tercer acompañante y siguientes del personal que presta servicios en la Cámara, los funcionarios y parlamentarios.

Los servicios de atención parlamentaria serán facturados a mes vencido, previa presentación de factura y recepción favorable, de acuerdo con los precios y condiciones de la adjudicación y tendrán un incremento del 10% sobre el precio de la adjudicación si se solicitan a título individual y de un 15% si conlleva atención con servicio de camarero.

Máquinas de vending.

Los servicios prestados por el adjudicatario serán directamente cobrados a los usuarios de acuerdo con los precios ofertados. El Congreso de los Diputados no asume responsabilidad alguna en caso de impago por parte de algún usuario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Cláusula 28.^a Revisión de precios.

Durante la duración del presente contrato, no procede la revisión del importe de la canon por la explotación del servicio, ni de los precios unitarios de los productos, incluidas, en su caso, las eventuales prórrogas, conforme a lo establecido en el artículo 89 del TRLCSP, en su redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Cláusula 29.^a Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

1. Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato.

Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos. No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. La adjudicataria deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil empresarial u otra garantía equivalente, que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, incluida la intoxicación alimentaria, no inferior a 600.000€.

3. La empresa adjudicataria deberá cumplir las obligaciones de información y las obligaciones en materia de reclamaciones establecidas, respectivamente, en los artículos 22 y 23 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

4. La empresa adjudicataria responderá del deterioro del mobiliario o material ocasionado por su personal en la prestación del servicio que se contrata reparándolo a su cargo.

5. El contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Congreso o para las personas, los bienes o derechos de sus trabajadores o de terceros de las omisiones, métodos inadecuados o condiciones incorrectas en la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por el Congreso de los Diputados, éste será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

Cláusula 30.^a Obligaciones laborales y sociales del contratista.

1. El adjudicatario deberá contratar el personal preciso para atender las obligaciones derivadas del contrato.

2. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, tributaria, de seguridad social, de integración social de discapacitados y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

3. El adjudicatario deberá subrogarse respecto del personal que presta servicio en todas las obligaciones exigibles conforme a la legislación laboral y sectorial vigente (V Acuerdo Laboral de Ámbito Estatal para el Sector de Hostelería (ALEH V) 2015 -2019, y Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal del sector laboral de restauración colectiva. A los efectos de las subrogaciones que procedan, se hace constar que el servicio en estos momentos se está prestando por el personal que figura en el Anexo C del PPT.

4. No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Congreso de los Diputados, por cuanto queda expresamente sometido al poder de dirección y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, debiendo asumir los costes correspondientes por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Congreso de los Diputados sin perjuicio de las facultades de Control e Inspección que legal y contractualmente correspondan al mismo.

5. A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Congreso de los Diputados.

6. El Congreso de los Diputados se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal por causas debidamente justificadas.

Cláusula 31.^a Deber de confidencialidad.

1. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá con carácter indefinido desde el conocimiento de esa información.

2. El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

Cláusula 32.^a Protección de datos de carácter personal.

1. La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Cláusula 33.^a Normas de seguridad del Congreso de los Diputados.

El adjudicatario y su personal quedarán sujetos al estricto cumplimiento de las normas de seguridad del Congreso de los Diputados.

CAPÍTULO CUARTO

Prerrogativas y recursos

Cláusula 34.^a Prerrogativas y recursos.

1. La Mesa del Congreso ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

2. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos, por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP.

3. Los acuerdos de la Mesa son inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, se podrá interponer potestativamente en vía administrativa recurso especial en materia de contratación frente a los actos contemplados en el artículo 40.2 del TRLCSP. Asimismo, cabrá la interposición de la cuestión de nulidad siempre que resulte conforme a lo establecido en el artículo 37 del TRLCSP, siendo el Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales el órgano especial competente para resolver ambos recursos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXOS

	<u>Página</u>
ANEXO I. Modelo de presentación de datos del licitador	52
ANEXO II. Modelo de declaración relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la administración y de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (artículo 60 del TRLCSP)	53
ANEXO III. Modelo de declaración relativa a la finalidad de la empresa	54
ANEXO IV. Modelo de acreditación de solvencia técnica y profesional	55
ANEXO V. Modelo de compromiso de adscripción de medios al contrato	56
ANEXO VI. Modelo de aval garantía provisional (artículo 103 del TRLCSP)	57
ANEXO VII. Modelo de aval garantía definitiva (artículo 96 del TRLCSP)	58
ANEXO VIII. Modelo de certificado de seguro de caución	59
ANEXO IX. Modelo de declaración pertenencia a grupo de empresas	60
ANEXO X. Modelo de declaración relativa al portal de la transparencia	61
ANEXO XI. Modelo para subcontratación	62
ANEXO XII. Modelo de declaración relativo al personal con discapacidad	63
ANEXO XIII. Modelo de oferta evaluable mediante fórmulas	64

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO I

Modelo de presentación de datos del licitador

- A) Razón Social.
- B) Representante.
- C) Domicilio para notificaciones.
- D) Teléfono.
- E) Número de fax.
- F) Persona de contacto.
- G) Dirección correo electrónico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 53

ANEXO II

Modelo de declaración relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la administración y de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (artículo 60 del TRLCSP)

D./D.^a, en nombre y representación de la Sociedad, con CIF

DECLARA

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma del licitador.

MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO III

Modelo de declaración relativa a la finalidad de la empresa

D./D.^a, mayor de edad, provisto de DNI n.º, en nombre propio/en representación de la empresa, CIF, con domicilio en la calle, n.º, código postal, provincia de, teléfono, fax Y correo electrónico, declara que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad de la empresa y que éstos, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, son los siguientes:

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, expido y firmo la presente declaración en, a de de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO IV

Modelo de acreditación de solvencia técnica y profesional

SOLVENCIA TÉCNICA ACREDITADA POR LA EMPRESA LICITADORA

Denominación del contrato alegado como solvencia técnica	Año de ejecución	Cuantía del trabajo*	Duración de los trabajos	Entidad pública o privada	Clasificación según la cláusula 10.ª.7.2	Aporta certificado de buena ejecución SÍ/NO

* Si dentro del trabajo realizado hubiese una pluralidad de tareas, tan solo se deberán computar, para el cálculo de la cuantía del contrato que se alega como solvencia técnica, aquellos que correspondan a tareas idénticas a las de este contrato.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 56

ANEXO V

Modelo de compromiso de adscripción de medios al contrato

D./D.^a, en nombre y representación de la Sociedad, con C.I.F.

SE COMPROMETE

en caso de resultar adjudicatario del «PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN COLECTIVA (AUTOSERVICIOS), CAFETERÍAS, RESTAURANTE, MÁQUINAS EXPENDEDORAS (VENDING) Y SERVICIOS INSTITUCIONALES DE RESTAURACIÓN COLECTIVA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS», a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, conforme a los presentados en su propuesta técnica y a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos administrativo y técnico.

Fecha y firma del licitador.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO VI

Modelo de aval garantía provisional (artículo 103 del TRLCSP)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
..... CIF/NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y
requerimientos) en en la calle/plaza/avenida
..... C.P. y en su nombre
(nombre y apellidos de los Apoderados)
..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF/CIF
en virtud de lo dispuesto por el artículo: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)
..... para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación
asumida por el garantizado)
..... ante El Congreso de los Diputados
por importe de euros: (en letra)
(en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el punto 2 del artículo 56 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Congreso de los Diputados con sujeción a los términos previstos en la normas de contratación del TRLCSP y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Congreso de los Diputados no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaes con el número

..... (lugar y fecha)
..... (razón social de la entidad)
..... (firma de los Apoderados)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO VII

Modelo de aval garantía definitiva (artículo 96 del TRLCSP)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
..... CIF/NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y
requerimientos) en en la calle/plaza/avenida
..... C.P. y en su nombre
(nombre y apellidos de los Apoderados)
..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF/CIF
en virtud de lo dispuesto por el artículo: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)
..... para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación
asumida por el garantizado)
..... ante El Congreso de los Diputados
por importe de euros: (en letra)
(en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el punto 2 del artículo 56 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Congreso de los Diputados con sujeción a los términos previstos en la normas de contratación del TRLCSP y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Congreso de los Diputados no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaes con el número

..... (lugar y fecha)
..... (razón social de la entidad)
..... (firma de los Apoderados)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 59

ANEXO VIII

Modelo de certificado de seguro de caución

Certificado número..... (1)
..... (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle.....
....., y CIF..... debidamente representado por don (2)
..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo efectuado por el Congreso de los Diputados, con fecha

ASEGURAA (3) NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4) en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5) en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas por la que se rige el contrato (6) en concepto de garantía (7) para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el punto 1 del artículo 57 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Congreso de los Diputados, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8) autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En, a de de

Firma:

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) El Congreso de los Diputados.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) Órgano competente del Congreso de los Diputados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO IX

Modelo de declaración pertenencia a grupo de empresas

D./D.^a....., mayor de edad, provisto de DNI n.º.....,
en nombre propio/en representación de la empresa, CIF....., con
domicilio en la calle, n.º....., código postal,
provincia de, teléfono, fax y correo electrónico,
declara:

- que forma parte del Grupo de empresas de acuerdo a lo
determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio.
(Y en su caso) que a la presente licitación concurre también la empresa
..... perteneciente al mencionado Grupo.
- que no forma parte de ningún Grupo de empresas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS expido y
firmo la presente declaración en, a de..... de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO X

Modelo de declaración relativa al portal de la transparencia

D./D.^a, mayor de edad, provisto de DNI n.º, en nombre propio/en representación de la empresa, CIF, con domicilio en la calle, n.º, código postal, provincia de, teléfono, fax Y correo electrónico, declara en relación con el procedimiento

- que SÍ presta su consentimiento para publicar el nombre de la empresa como licitadora en el procedimiento, por considerar que no concurre la circunstancia a la que se refiere el artículo 153 del TRLCSP de perjudicar sus intereses comerciales legítimos.
- que NO presta su consentimiento para publicar el nombre de la empresa como licitadora en el procedimiento, por considerar que concurre la circunstancia a la que se refiere el artículo 153 del TRLCSP de perjudicar sus intereses comerciales legítimos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, expido y firmo la presente declaración en, a de de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 62

ANEXO XI

Modelo para subcontratación

Parte del servicio a subcontratar:

Empresa con la que se contrata:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO XII

Modelo de declaración relativo al personal con discapacidad

D./D.^a, mayor de edad, provisto de DNI n.º,
en nombre propio/en representación de la empresa,
CIF, con domicilio en la calle, n.º, código postal
....., provincia de, teléfono, fax Y
correo electrónico, declara que NO cuenta con personas
con discapacidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, expido
y firmo la presente declaración en, a de de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO XIII

Modelo de oferta evaluable mediante fórmulas

1. OFERTA DE DESCUENTO SOBRE EL CANON POR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO

CONCEPTO	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	% DESCUENTO OFERTADO	PRECIO FINAL OFERTADO
Canon por la explotación del servicio	1.050.000€		

2. OFERTA DE DESCUENTO SOBRE EL CONJUNTO DE SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN COLECTIVA (AUTOSERVICIOS)

El descuento ofertado se aplicará a los servicios de esta categoría que figuran en la relación de precios máximos de licitación del ANEXO B del PPT.

CONCEPTO	% DESCUENTO OFERTADO
Diferentes modalidades del menú del día, medio menú y extras	Se oferta un descuento de _____% sobre los precios máximos de la licitación

3. OFERTA DE DESCUENTO SOBRE EL CONJUNTO DE PRODUCTOS PARA LA CARTA DE CAFETERÍAS

El descuento ofertado se aplicará a todos los productos de esta categoría que figuran en la relación de cada bloque atendiendo a los precios máximos de licitación del ANEXO B del PPT, incluidos los servicios de atención parlamentaria así como aquellos que se incorporen a la carta según la rotación propuesta en la oferta técnica del licitador.

CONCEPTO	% DESCUENTO OFERTADO
Desayunos y meriendas normalizados	Se oferta un descuento de _____% sobre los precios máximos de la licitación
Cafés, infusiones y zumos	
Bollería, repostería, churros, bizcochos caseros y similar	
Preparados lácteos y frutas	
Aguas, refrescos, cervezas y vinos	
Platos combinados	
Bocadillos, pulgas y sándwiches	
Montaditos, pinchos, canapés y tostas.	
Raciones frías	
Raciones de cocina	
Postres	
Servicios de atención parlamentaria	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

4. OFERTA DE DESCUENTO SOBRE EL CONJUNTO DE PRODUCTOS PARA LA OFERTA DE LA CARTA DE RESTAURANTE

El descuento ofertado se aplicará a los servicios de esta categoría que figuran en la relación de precios máximos de licitación del ANEXO B del PPT.

CONCEPTO	% DESCUENTO OFERTADO
Entrantes Primeros platos Segundos platos Postres	Se oferta un descuento de _____% sobre los precios máximos de la licitación

CONCEPTO	PRECIOS OFERTADOS
Carta de vinos	

5. OFERTA DE DESCUENTO SOBRE EL CONJUNTO DE PRODUCTOS PARA LA OFERTA DE MAQUINAS EXPENDEDORAS (VENDING)

El descuento ofertado se aplicará a los servicios de esta categoría que figuran en la relación de precios máximos de licitación del Anexo B del PPT.

CONCEPTO	% DESCUENTO OFERTADO
Servicio de bebidas frías Servicio de bebidas calientes Servicio de alimentos sólidos	Se oferta un descuento de _____% sobre los precios máximos de la licitación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 66

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

	Página
1. Objeto	67
2. Condiciones de la explotación	67
2.1. Servicios de cafeterías, autoservicios y restaurante	67
2.2. Máquinas de vending	67
3. Puntos de servicio.....	68
3.1. Puntos de servicio: cafetería, autoservicios y restaurante	68
3.2. Puntos de servicio: máquinas de vending.....	68
3.3. Obras	68
4. Instalaciones y maquinaria	69
5. Limpieza y operaciones de higiene.....	69
6. Suministros y plan de ahorro energético	70
7. Prestación del servicio.....	70
7.1. Comienzo del servicio	70
7.2. Usuarios	70
7.3. Horarios de prestación del servicio	71
8. Calidad de los productos	72
9. Propuestas de restauración.....	73
9.1. Cafeterías, autoservicios y restaurante.....	73
10. Personal.....	76
10.1. Plantilla.....	76
10.1.1. Organización de los puntos de servicio, plan de contingencias.....	77
10.1.2. Beneficios sociales y/o plan de incentivos	77
10.1.3. Variaciones de plantilla	77
10.1.4. Bajas y ausencias	77
10.1.5. Vacantes por jubilación o incapacidad permanente	77
10.2. Formación del personal.....	77
10.3. Obligaciones en materia de personal.....	78
10.4. Medidas de seguridad (Acreditaciones y accesos).....	78
10.5. Huelgas	78
11. Reclamaciones, quejas y sugerencias.....	78
12. Seguimiento, inspección, control y supervisión del contrato	79
ANEXO A. Inventario de mobiliario y equipamiento por puntos de servicio	81
ANEXO B. Listado de categorías de productos y servicios y límites de precio	87
ANEXO C. Relación del personal a subrogar, categoría y antigüedad	93

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 67

1. Objeto.

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán la prestación de los siguientes servicios:

- Servicio de Cafeterías.
- Autoservicios.
- Servicio de Restaurante.
- Máquinas de vending.

2. Condiciones de la explotación.

2.1. Servicios de cafeterías, autoservicios y restaurante.

Los servicios incluidos en este concepto serán:

- Servicio de las cafeterías de los edificios de Palacio, Ampliación I y Ampliación III.
- Autoservicios de los edificios Ampliación I y Ampliación III.
- Restaurante (Edificio Ampliación I).
- Servicios de atención parlamentaria: productos de cafetería, servicio de café y agua para reuniones parlamentarias, almuerzos oficiales, pausas café en reuniones parlamentarias, servidos tanto de forma individual como para reuniones de trabajo en las condiciones determinadas en la prescripción 7.3 (HORARIO) y 3.1 (PUNTOS DE SERVICIO) del presente pliego. Las comidas y cenas servidas en la vivienda institucional tendrán consideración de servicios de atención parlamentaria siempre que no superen los 40 comensales, en cuyo caso se considerarán dentro de los servicios institucionales y se regirán según lo dispuesto para esta prestación.

2.2. Máquinas de vending.

El servicio de máquinas de vending incluirá:

- Traslado, instalación, montaje y desmontaje y puesta a punto de las máquinas propuestas.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas y sus sistemas de pago.
- Sustitución de las máquinas en caso necesario.
- Limpieza.
- Reparación de averías dentro de las 24 horas siguientes al aviso.
- Inspecciones y revisiones de caducidad de los productos.
- Inspecciones técnico - legales que pudieran ser de aplicación.
- Obtención de permisos y licencias necesarias para la prestación objeto de este servicio, debiendo ajustar su actividad en todo caso a la normativa reguladora vigente en cada momento.
- Servicio de atención a usuarios a través de un teléfono que deberá figurar en la propia máquina.
- Los costes financieros del pago distinto al efectivo.
- Reposición de los productos. Las máquinas deberán asegurar como mínimo:
 - Servicio de bebidas frías, que al menos contaran con: agua mineral, refrescos de naranja, limón, cola, con o sin gas, no pudiendo ofrecer bebidas alcohólicas de ningún tipo.
 - Servicio de bebidas calientes, que contarán al menos con la siguiente gama de productos: café solo, cortado y con leche (todos ellos con o sin cafeína), leche e infusiones.
 - Servicio de alimentos sólidos: productos de bollería, dulces y otros, sándwiches, galletas, chocolates y frutos secos.

Todos los productos serán de la mejor calidad debiendo relacionarse las marcas y composiciones alimentarias.

Se presentará la rotación de los productos ofertada, debiendo producirse como mínimo una variación del 50% de la oferta una vez al mes.

Al menos el 40% de la oferta será de productos saludables, tales como frutas, ensaladas, o productos ecológicos y/o sin gluten, orgánicos, debidamente etiquetados como tales.

El Congreso de los Diputados no responderá de las posibles sustracciones de los artículos que contengan las máquinas expendedoras, dado que la seguridad de las mismas corresponde al adjudicatario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 68

El Congreso de los Diputados se reserva el derecho a inspeccionar las máquinas expendedoras por razones de seguridad y para garantizar su aplicación a los fines recogidos en las condiciones de este servicio.

3. Puntos de servicio.

3.1. Puntos de servicio: cafetería, autoservicios y restaurante.

Los servicios de cafetería, autoservicio y restaurante se prestarán íntegramente en los edificios del Congreso de los Diputados, así como en la vivienda institucional, en su caso, contando para ello con las instalaciones, cocina, comedores y cafeterías existentes en las dependencias de la Cámara, así como zonas de almacenaje en seco y frío y cámaras refrigeradas.

Los puntos de servicio son los siguientes:

Servicio	Edificio	Dependencia	Espacio (m ²)
Cafetería.	Palacio.	Planta Baja.	Sala 59,23
			Barra 12,72
			Oficio 2,76
Cafetería.	Ampliación I.	Planta 3.	Sala 157,06
			Barra 41,55
Cafetería.	Ampliación III.	Planta 6.	Sala 119,66
			Barra 21,43
			Terraza 75,28
Autoservicio.	Ampliación I.	Planta 3.	Sala 251,86
			Línea 64,30
Autoservicio.	Ampliación III.	Planta baja.	Sala 180,28
			Línea 27,97
Restaurante.	Ampliación I.	Planta 3.	Sala compartida con el autoservicio Ampliación 1
Resto de dependencias.	Ampliación I.	Comedores de respeto.	Salones 209,12
	Ampliación III.	Comedores de Gala.	Salones 214,34
	Vivienda Institucional.	Comedores de la vivienda.	

Los licitadores deberán presentar una propuesta de sistemas electrónicos de salas y organización del trabajo tales como comanda electrónica, avisadores y otros elementos basados en tecnología inalámbrica encaminados a reducir los tiempos de espera del cliente, así como una mejor gestión de los pedidos, cuya instalación, mantenimiento y reposición de elementos en caso de pérdida o extravío será por cuenta de la empresa que resulte adjudicataria, especificando el modelo escogido, los dispositivos ofertados, el plan de implantación y los beneficios para el usuario así como para la gestión del servicio.

Asimismo, los licitadores presentarán una propuesta de modernización de los sistemas de pago para permitir a los usuarios de cafetería, autoservicios y restaurante el pago mediante sistemas de pago digitales (apple pay, vizum, Google pay u otros) incluyendo también una alternativa similar para los titulares de la tarjeta comedor, que deberá incluir modelo, plan de implantación, dispositivos o elementos y beneficios de la propuesta.

3.2. Puntos de servicio: máquinas de vending.

El lugar de instalación de máquinas de vending estará sujeta a la autorización de la Secretaría General del Congreso de los Diputados. Los licitadores presentarán el número de máquinas ofertadas tal y como se establece en la cláusula 10.ª de PCA (Cuadro 16) que rige esta licitación.

3.3. Obras.

El adjudicatario no podrá exigir la modificación de las instalaciones existentes para prestar el servicio de cafetería, autoservicio y restauración y resto de servicios recogidos en este pliego.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 69

Cualquier obra que surja como consecuencia de necesidades, tanto del adjudicatario como de la Administración, se realizará preferentemente en los periodos entre sesiones o que haya menos actividad parlamentaria, salvo causas de fuerza mayor o de larga duración, sin que, en ningún caso pueda exigirse responsabilidades por daños y perjuicios a la Administración por esta causa ni procederá indemnización alguna.

En todo caso, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de avería, pérdida o perjuicios ocasionados por la explotación del servicio.

Si durante la ejecución de este contrato se realizaran obras, el adjudicatario estaría obligado a la prestación del servicio en un lugar alternativo durante la realización de las mismas, cuyo espacio y condiciones se determinarán con los responsables del seguimiento del contrato.

4. Instalaciones y maquinaria.

El adjudicatario deberá velar por el mantenimiento y el perfecto uso de los equipos, mobiliario e instalaciones que figuran en el ANEXO A de la presente licitación. Al inicio del contrato, el Congreso de los Diputados junto con el adjudicatario, levantará acta del inventario puesto a su disposición.

Serán por cuenta del adjudicatario todas las operaciones de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, así como reparaciones que se deban efectuar por un uso indebido de las instalaciones y del mobiliario, excepto aquellos que se encuentren en garantía del fabricante o adjudicatario de otros contratos que se encuentren en vigor durante la prestación de los servicios, por lo que de resultar adjudicatario, el contratista deberá presentar el correspondiente contrato de mantenimiento del equipamiento e instalaciones.

Igualmente, serán por cuenta del adjudicatario las reposiciones derivadas de roturas, extravíos, etc. que deberán ser de la misma calidad y modelos iniciales. En caso de no ser posible, deberán ser autorizadas por la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

Cuando los equipos, maquinaria, menaje o enseres de cocina, a juicio del adjudicatario, deban reemplazarse por obsolescencia, bajo rendimiento, o agotamiento de existencias tras varias reposiciones, deberán justificadamente plantearse al gestor del contrato por parte del Congreso de los Diputados, quien elevará la propuesta de reposición al Departamento correspondiente, de acuerdo con los planes de inversión y límites presupuestarios durante la vigencia del contrato.

La falta de conservación adecuada de los elementos cedidos, será causa suficiente para la resolución del contrato.

5. Limpieza y operaciones de higiene.

Limpieza de cafeterías, autoservicio y restauración.

La limpieza diaria de los locales, en la parte destinada al público, correrá a cargo del Congreso de los Diputados, siendo por cuenta del adjudicatario la limpieza diaria de:

- Equipos, aparatos y utensilios de cocina instalados en cafetería, cocina, comedor y resto de las instalaciones (cuartos fríos, cámaras frigoríficas, líneas de autoservicio, etc.).
- Lavado completo de vajillas, bandejas, cuberterías, cristalería, carros de distribución, mantelerías, etc.
- Limpieza de instalaciones de cocina, interiores de barras de cafeterías, interiores de líneas de autoservicio, almacenes, oficinas.
- Limpieza del vestuario del personal, al igual que toallas, paños y demás prendas utilizadas.

Las operaciones de higiene de desinsectación y desratización de los locales será por cuenta del Congreso de los Diputados y se llevará a cabo de forma conjunta con el resto de los edificios según el plan higiénico-sanitario.

El adjudicatario prestará el servicio en estricta sujeción a la normativa vigente aplicable en materia higiénico-sanitaria y en los términos establecidos en los pliegos de prescripciones administrativas que rigen esta licitación.

Si en las inspecciones que, en sus relativas áreas de competencia, efectúen periódicamente la Secretaría General del Congreso de los Diputados, o en su defecto quienes se designe para ello, se detectase el incumplimiento de alguna de las condiciones obligatorias y/o pactadas en materia higiénico-sanitaria, se comunicará tal circunstancia a la adjudicataria para que lo subsane en un plazo prudencial de tiempo tras el cual, de no producirse, será causa por sí sola de resolución del contrato.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Los licitadores presentarán la documentación necesaria para la valoración de los productos de limpieza que vayan a utilizar para la ejecución del servicio, siendo especialmente importante el uso de materiales de bajo impacto ambiental tanto de tipo desinfectante como no desinfectante, debiendo estar todos ellos debidamente etiquetados e informando claramente de los productos peligrosos que contengan, de manera que cualquier persona pueda identificar el producto y tomar las medidas necesarias. A tal efecto, los licitadores presentarán su listado en los términos establecidos en la cláusula 10.^a del pliego de cláusulas administrativas (SOBRE 2, punto 1).

La limpieza de los locales y dependencias donde se celebren actos y eventos donde pueda desarrollarse algún servicio serán realizadas por el Congreso de los Diputados siendo obligación del adjudicatario la retirada de utensilios, menaje, vajillas, mantelerías y elementos desechables (servilletas, palillos, posavasos, etc.).

Limpieza máquinas de vending.

Correrá a cargo del adjudicatario, tal y como se establece en la prescripción 2.^a3 de este pliego.

6. Suministros y plan de ahorro energético.

El agua, la energía eléctrica (para iluminación y fuerza) y el gas serán por cuenta del Congreso de los Diputados, así como el gasto telefónico para pedidos a proveedores.

Serán por cuenta del adjudicatario los elementos desechables (posavasos, servilletas de papel, manteles de papel, palilleros, azucarillos, edulcorantes, etc.), los cuales deberán llevar, siempre que sea posible, la imagen institucional de la Cámara.

El adjudicatario deberá comunicar, a la mayor brevedad posible, las deficiencias que observe en las instalaciones y suministros generales (agua, gas, electricidad, etc.) así como otra irregularidad que pueda repercutir en el servicio a prestar o en las condiciones generales de seguridad, utilizando para ello los cauces de comunicación de incidencias establecidos.

A los efectos de garantizar la eficiencia energética y el buen uso de las instalaciones, los licitadores deberán presentar un plan destinado a fomentar el ahorro energético en el uso por parte de los trabajadores del equipamiento y las instalaciones puestas a disposición del contratista tales como protocolo de encendido y apagado de la maquinaria industrial, electrodomésticos o consumo de agua, indicando en el plan el potencial de ahorro energético en electricidad, agua y gas en porcentaje sobre el consumo en el momento de la adjudicación tal y como establece la cláusula 10.^a del PCA (SOBRE 2, apartado 1).

7. Prestación del servicio.

7.1. Comienzo del servicio.

El adjudicatario deberá garantizar el pleno funcionamiento del servicio en el plazo de 30 días desde la firma del contrato, o en el menor que haya ofertado. Los licitadores deberán indicar en su oferta técnica un plan de transición con el número de días que necesitarán para poner en marcha los servicios.

En caso de que el adjudicatario sea una empresa distinta de la que viene prestando el servicio, ésta continuará asumiendo los costes salariales y de explotación del servicio hasta el inicio del contrato por parte del nuevo adjudicatario, facilitándole a éste todo lo necesario para efectuar la transición dentro de los 30 días anteriores al inicio del contrato o en el plazo ofertado.

7.2. Usuarios.

El uso de los servicios de cafetería, autoservicio y restauración está reservado a todas aquellas personas cuyo acceso a los edificios parlamentarios haya sido autorizado, cualquiera que sea su categoría. El personal del Senado, podrá asimismo acceder a los servicios de cafetería, autoservicio y restauración beneficiándose de los mismos precios y condiciones del servicio que el personal del Congreso.

Acompañantes:

Se considerarán acompañantes aquellas personas que, debidamente acreditados accedan a los servicios de comedor, cafetería o restaurante junto a personal que preste servicio en el Congreso de los Diputados, funcionarios o parlamentarios, aplicándose el régimen de precios establecido en la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

cláusula 27.ª del pliego de condiciones administrativas. Quedarán exceptuados de estas condiciones los dos primeros acompañantes.

Servicios de atención parlamentaria:

La Presidencia, los miembros de la Mesa, Portavoces de los Grupos Parlamentarios y el Secretario General, podrán ser atendidos en sus despachos y salas de reuniones, tanto a título individual como para reuniones de trabajo. Este servicio se realizará siempre en horario de apertura de cafetería y comedor y estará sometido al régimen de precios establecido en la cláusula 27.ª del pliego de condiciones administrativas.

Máquinas expendedoras (vending):

Podrá hacer uso de las máquinas de vending cualquier persona que acceda a la Cámara.

7.3. Horarios de prestación del servicio.

Horario de cafeterías, autoservicios y restaurante.

Nombre	Edificio	Horario	Servicios
Cafetería	A1, 3.ª Planta	Ordinario: (8:30 a 20:00) 08:30 - 12:00 13:30 - 16:30 16:30 a cierre Extraordinario De 20:00 hasta las 24:00	Desayunos Servicios de barra y carta cafetería Menús diarios y platos combinados Meriendas, servicio de barra, carta y platos combinados Solamente se servirán bebidas frías y calientes y platos de cocina fríos
Autoservicio	A1, 3.ª Planta	Ordinario: 13:30 a 16:30 Extraordinario 21:00 hasta las 22:30	Menús autoservicio Extraordinariamente se servirá el Menú cena
Cafetería	A 3, 6.ª Planta	Ordinario: (9:00 a 20:00) 09:00 a 12:30 13:30 a 16:30 16.30 a cierre	Desayunos Menús, servicios de barra y carta de cafetería. Servicios de barra, carta y plato combinados
Autoservicio	A3, Planta baja	Ordinario: (8:30 a 16:30) 8:30 a 12:00 horas 13:00 a 16:30 horas	Desayunos Menús autoservicio
Planta baja	Palacio	Ordinario: 20 minutos antes del Pleno hasta fin de la sesión plenaria	Desayunos y/o meriendas Servicio de barra Carta de raciones
Servicios de atención parlamentaria	Despachos Comedores Salones Salas de reunión Vivienda institucional	Ordinario: 09:00 a 20:00 horas Las comidas y cenas de trabajo se ajustarán al horario establecido para su celebración	Servicios de atención parlamentaria

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 72

Durante el mes de agosto, enero y julio o en periodos de disolución de las Cámaras, en función de las necesidades, podrá autorizarse el cierre parcial o total de las instalaciones durante una parte o la totalidad del referido mes de agosto. Igualmente podrá, a propuesta del adjudicatario, previa autorización expresa de la Secretaria General, sustituirse el menú diario por el servicio de cafetería, en cuyo caso aumentará la oferta de platos combinados en 5 opciones más.

Todos los horarios antes establecidos podrán ser modificados por razones excepcionales, por la Secretaria General del Congreso de los Diputados por razones de la actividad parlamentaria, en cuyo caso serán puestos en conocimiento del responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria para que tome las medidas oportunas para ajustarse a las necesidades de la Cámara, quedando el adjudicatario obligado a ajustar el servicio de tal forma que éste quede garantizado, pudiendo ser considerado incumplimiento del contrato la no adaptación a estas circunstancias.

Horario servicios institucionales para actos y eventos.

El horario de los servicios para actos y eventos por motivos institucionales se facilitará al adjudicatario con el tiempo suficiente para su realización, debiendo comenzar el servicio con la antelación suficiente para garantizar el servicio y finalizar con el tiempo necesario para la limpieza y recogida del servicio y materiales.

Horario servicio de máquinas de vending.

El horario del servicio de máquinas de vending será 365 días / 24 horas al día.

8. Calidad de los productos.

Los licitadores deberán ofertar como mínimo todos los productos detallados en el ANEXO B del presente pliego.

Los productos servidos deberán ser de primera calidad, con indicación de clase, marca o distintivo acreditativo de esa calidad, debiendo ajustarse a los pesos y características mínimas siguientes:

— Verduras y hortalizas: serán preferiblemente frescas, de temporada y de primeras calidades. El peso mínimo en los menús normales y bajo en calorías será de 200 gr y en los menús especiales de 250 gr.

— Carnes: todas ellas (aves, vacuno, ovino, porcino, etc.) serán preferentemente frescas y de primeras calidades y deberán tener deshuesadas y en crudo un peso mínimo de 150 gr por ración de menú normal y dietético y en los menús especiales de 200 gr.

— Pescados: serán preferiblemente frescos, debiendo respetar la normativa sanitaria al respecto. En caso de ser congelados, deberán ser marcas que acrediten primeras calidades. Tendrán un peso mínimo de 200 gramos en menús normales y bajo en calorías y de 250 gr en menús especiales. En todo caso deberá acreditarse denominación y origen.

— Las bebidas deberán ser siempre envasadas y en volúmenes de 20 cl o superiores, excepto la cerveza que podrá ser servida mediante «grifo de barril» y el vino, que podrá ser servido por copas.

— El café será de marcas de primeras calidades.

— El pan se ofrecerá en piezas no inferiores a 45 gramos y deberá haber mínimo tres variedades de la cual una será de pan integral y una variedad sin gluten.

— Al menos el 20% de la oferta dentro de cada categoría de producto deberán estar clasificados como procedentes de producción «ecológicos» u «orgánicos», pertenecer al grupo «sin gluten» o «sin lactosa», debidamente acreditada esta condición, mediante etiqueta tal como la etiqueta ecológica europea, que lo identifique como tal de acuerdo a un procedimiento o reglamento.

El adjudicatario se compromete a mantener, durante la vigencia del contrato, los platos y artículos relacionados en su oferta, debiendo velar por la reposición de los productos. Para ello, el adjudicatario dispondrá en todo momento, de un remanente de existencias de todos los artículos ofertados y que figuran en el Anexo B como obligatorios, de modo que esté siempre garantizada la demanda de los usuarios. Los que figuran como opcionales, podrán ofrecerse en función de las condiciones de mercado.

Para la elaboración se utilizarán criterios de dieta saludable, de acuerdo con las recomendaciones de dieta sana de la OMS (<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs394/es/>), utilizando preferiblemente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

formas de cocción bajas en grasas, con aceite de oliva virgen (AOVE) y menor uso de conservantes, primando especialmente las ofertas relativas a la modalidades del menú y los platos combinados bajos en calorías.

En todos los servicios se servirá, sin coste alguno, todas las jarras de agua que sean requeridas por los usuarios.

Los productos servidos en las máquinas de vending serán de marcas reconocidas y en la medida de lo posible de primeras calidades. Los licitadores deberán presentar su propuesta de productos, relacionando nombre del producto, marca o proveedor, categoría, clasificación y rotación propuesta en los términos expuestos en la cláusula 10.ª del Pliego de condiciones administrativas.

9. Propuestas de restauración.

9.1. Cafeterías, autoservicios y restaurante.

Los licitadores deberán presentar las siguientes propuestas de restauración de acuerdo con el correspondiente servicio:

Servicio	Propuesta
Cafeterías	<p>Una propuesta de desayuno en las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none">— Desayuno continental.— Desayuno especial.— Desayuno superior.— Desayuno bajo en calorías. <p>Una propuesta semanal de platos combinados (5 variedades semanales + 1 dietética).</p> <p>Una propuesta de bocadillos, pulgas y sándwiches (21 variedades entre las tres categorías).</p> <p>Una propuesta de artículos de bar-cafetería de los siguientes grupos, incluyendo marca y/o proveedor, se incluirá una propuesta de rotación para cada categoría.</p> <ul style="list-style-type: none">— Cafés, infusiones y zumos.— Bollería, repostería, churros, bizcochos caseros y similar.— Preparados lácteos y similar.— Aguas, refrescos, cervezas y vinos.— Bocadillos, pulgas, sandwiches.— Montaditos, pinchos, canapés y tostas.— Raciones frías (al menos 5 variedades).— Raciones de cocina (al menos 5 variedades).— Postres (al menos 5 variedades).
Autoservicios	<p>1 modelos de menús de cada modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none">— Menú diario (4 primeros y 4 segundos).— Menú diario bajo en calorías.— Menú vegetariano.— Menú especial. <p>Una propuesta de productos para el buffet libre de ensaladas, con indicación de bases e ingredientes adicionales.</p> <p>Un plan mensual de restauración colectiva, con indicación de la composición y las formas de cocción.</p>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 74

Servicio	Propuesta
Restaurante	Una propuesta de una carta para cada temporada: <ul style="list-style-type: none">— Carta de otoño.— Carta de invierno.— Carta de primavera.— Carta de verano. Una propuesta de carta de vinos.
Servicios de atención parlamentaria	Una propuesta de cada categoría: <ul style="list-style-type: none">— Desayuno de trabajo.— Desayuno de trabajo especial.— Almuerzo de trabajo.— Almuerzo de trabajo especial.— Pausa - café para reuniones parlamentarias.— Cena de trabajo.— Cena de trabajo especial.

Para la propuesta de composición de los desayunos, menús y servicios de atención parlamentaria se respetarán, como mínimo, lo siguiente:

Desayunos o Meriendas:

- Desayuno/ Merienda continental → 1 Bebida + bollería o tostada de barrita o molde (mantequilla, mermelada o tomate natural rallado con aceite y sal) o churros y porras.
- Desayuno/ Merienda especial → Similar al desayuno continental o pulga variada o pincho de tortilla.
- Desayuno/ Merienda superior → 1 Bebida + pulga variada o pincho de tortilla + zumo natural.
- Desayuno/ Merienda saludable → 1 Bebida + fruta de temporada por piezas o preparada o una alternativa baja en calorías.

Menús Autoservicios:

Menú diario en autoservicio → Los licitadores deberán presentar una propuesta de composición basada en cuatro opciones del primero y cuatro opciones del segundo, pan, postre y bebida envasada. Deberán detallar la composición así como las formas de cocción. Asimismo, presentarán una propuesta mensual de menú diario (mes de marzo).

El menú diario se podrá disfrutar en las siguientes modalidades:

- a) Completo: primero, segundo, pan, postre y una bebida. Se considerará menú completo cuando la opción sea dos primeros, pan y postre o dos segundos pan y postre. Se podrá cambiar uno de los platos principales por una ensalada del buffet.
- b) Medio menú: un primero o un segundo, pan, postre y una bebida.

Los primeros platos consistirán en caldos, sopas, consomés, purés, cremas, hortalizas, legumbres, verduras, patatas, arroces, pastas, huevos, etc.

Los segundos platos se elaborarán a base de carne, pescado, caza, pollo, frituras, etc. acompañados de guarnición.

Los postres consistirán en fruta en piezas o preparada, productos lácteos o repostería.

Los usuarios que consuman menú completo podrán repetir, sin recargo, del primer plato elegido siempre que sea de cuchara.

En todos los menús, la bebida envasada podrá ser sustituida por postre o el postre podrá ser sustituido por bebida envasada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 75

El buffet de ensaladas pondrá a disposición de los comensales al menos por 4 bases diferentes (mezcla de lechugas, espinacas o similares, arroz y pasta) y hasta 10 variedades de otros productos para que el usuario pueda componer su propia ensalada, variando la oferta al menos dos veces por semana.

Los dos autoservicios alternarán el menú diario.

c) Menú diario bajo en calorías: Habrá siempre una opción de esta modalidad de menú cuya composición será de un primero, un segundo (a elegir entre dos opciones), pan, postre y bebida.

También podrá servirse esta variedad en la modalidad de medio menú.

d) Menú vegetariano: Habrá siempre una opción de esta modalidad de menú, cuya composición será de un primero, un segundo, pan, postre y bebida.

También podrá servirse esta variedad en la modalidad de medio menú.

e) Menú especial → Habrá siempre una opción de esta modalidad de menú, cuya composición será de un primero, un segundo, pan, postre y bebida y cuya especialidad deriva de que para su elaboración se utilizarán productos sin gluten y/o sin lactosa.

También podrá servirse esta variedad en la modalidad de medio menú.

Gramajes:

Los licitadores deberán presentar un listado con los gramajes ofertados según los mínimos requisitos recogidos en la prescripción 8.ª de este pliego.

Elaboración y servicio:

La empresa adjudicataria deberá hacer una composición de menús nutricionalmente equilibrada y de tal forma que en cada periodo semanal en ningún caso se produzca repetición de platos ofertados, considerando conveniente que la rotación de los menús sea, al menos quincenal.

Las comidas deberán prepararse con la mínima antelación posible al momento de su consumo. En caso de segundos platos a la plancha, éstos serán preparados en el momento de servirlos.

En caso de que algún plato, por exceso de consumición, se agote, deberá ser sustituido por otro procurando que sea lo más similar al que figura en el menú del día, informando de tal circunstancia al cliente.

Los menús diarios, en cualquiera de sus modalidades, podrán ser preparados para llevar, por lo que el adjudicatario facilitará el mismo en recipientes adecuados y a los mismo precios que la tarifa general, se aplicará un suplemento por el recipiente de 0,25€.

El adjudicatario está obligado a exponer, con la debida antelación, los menús y platos combinados que servirán diariamente, así como a publicarlos en lugar visible y accesible a todos los usuarios, obligadamente en la intranet, informando de la composición de los menús, el valor nutricional de los platos y los posibles alérgenos.

Platos combinados:

Consistentes en un solo plato, en el que se combinen productos utilizados para la elaboración de los menús, incluyendo una proteína de origen animal (salvo la opción vegetariana), siempre acompañados de guarnición y pan. Se ofrecerá una opción de plato combinado al día en cada una de las cafeterías, siendo diferente en ambas y variando todas las semanas. Los licitadores deberán presentar una propuesta de 5 platos combinados más uno bajo en calorías y/o vegetariano. (Apartado 3.1 del SOBRE 2. Cuadro 6)

Carta de cafetería:

Los licitadores deberán presentar sus propuestas de carta para artículos de cafetería y bar de acuerdo con lo establecido en el Anexo B de este mismo pliego y respetando en todo caso las calidades establecidas en la prescripción 8.ª, de acuerdo con el apartado 3.1 del SOBRE 2 de la cláusula 10.ª del PCA (cuadro 8). Asimismo, deberán presentar su propuesta de rotación para estos artículos, especificando los grupos que variarán y cada cuanto tiempo de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.ª del PCA.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 76

En la carta, se deberá informar del valor nutricional o en calorías de los platos combinados, además de la composición y los alérgenos.

Carta de restaurante:

Los licitadores deberán presentar al menos una propuesta de carta para cada temporada (otoño, invierno, primavera y verano) que deberá incluir, al menos, entradas, primeros platos, carnes, pescados, postres y bebidas. En la propuesta se añadirá la rotación propuesta (cláusula 10.^a, apartado 5.1, cuadros 10, 11, 12 y 13 del PCA).

El inicio de cada temporada se establecerá en su momento entre el responsable de la explotación y el responsable del contrato por parte del Congreso de los Diputados.

En la carta, se deberá informar del valor nutricional o en calorías de los platos ofertados, además de la composición y los alérgenos.

Igualmente deberán presentar una propuesta de carta de vinos, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.^a del PCA (apartado 5.1 Cuadro 14).

Servicios de atención parlamentaria:

Además de los servicios individuales, para reuniones de trabajo, los servicios de atención parlamentaria deberán tener una oferta, que contendrá como mínimo la siguiente composición:

— Desayuno de trabajo → deberá incluir, al menos, café e infusiones, pastas o mini bollería, o mini sándwiches fríos o chapatas y agua mineral.

— Desayuno de trabajo especial → la misma composición del desayuno de trabajo más zumo de naranja natural.

— Almuerzo de trabajo → primer plato, segundo plato, postre, cafés e infusiones, delicias, vino y agua mineral. En caso de que se solicite el menú del día, el precio será el fijado para dicho menú.

— Almuerzo de trabajo especial → aperitivo, primer plato, segundo plato, postre, cafés e infusiones, delicias, vino y agua mineral.

— Pausa - café para reuniones parlamentarias → podrán ser equivalentes al desayuno de trabajo y desayuno de trabajo especial pudiendo los licitadores presentar al menos dos propuestas alternativas.

— Cena de trabajo → similar al almuerzo de trabajo.

— Cena de trabajo especial → similar al almuerzo de trabajo especial.

Las cenas de trabajo (ordinaria y especial) serán servidas en horario especial que será comunicado con antelación suficiente. Asimismo podrán ser servidas tanto en las dependencias del Parlamento, como en la vivienda institucional. Estos servicios se facturarán conforme a lo establecido en la cláusula 27.^a del PCA.

Los licitadores deberán presentar sus propuestas de acuerdo con el cuadro 9 establecido en el apartado 3.1 del SOBRE 2 de la cláusula 10.^a del PCA.

10. Personal.

10.1. Plantilla.

Las plantillas serán las necesarias para la correcta prestación en todo momento. Dentro del marco establecido en la cláusula 30.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares, el adjudicatario deberá tener contratado al personal necesario para la realización de este servicio que deberá estar debidamente cualificado. Dicho personal estará a cargo de la empresa y dependerá única y exclusivamente del contratista, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con el Congreso de los Diputados, ni exigirse a éste responsabilidad de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus operarios, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que se adopten en el incumplimiento o interpretación del contrato.

Para la ejecución de los servicios que son objeto de esta contratación, el adjudicatario podrá emplear:

— Personal propio que con dedicación habitual se destinará al Congreso de los Diputados para que cubra el horario de actividad del Congreso.

— Personal propio que de forma discontinua podrá intervenir en el caso de que se precise o por tareas periódicas o específicas que así lo exijan.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

— El adjudicatario deberá subrogar al personal que actualmente está adscrito al servicio, en los términos previstos en el V ALEH, cuya relación se adjunta en el Anexo C de este pliego, asumiendo respecto de él todas las obligaciones exigibles conforme a la legislación laboral general y sectorial vigente.

10.1.1. Organización de los puntos de servicio, plan de contingencias.

Cafeterías, autoservicios y restaurantes:

Los licitadores deberán presentar un plan de organización y asignación de personal para los días con actividad parlamentaria (pleno y comisiones) y otro para los días con actividad administrativa (sin pleno y comisiones).

Los licitadores deberán presentar una propuesta de organización del servicio de restaurante debiendo respetar el ratio mínimo de 1 camarero cada 20 comensales.

Para ello deberán efectuar una visita a las instalaciones en cada circunstancia, de tal forma que puedan determinar la dimensión y volumen de los servicios a ofertar. Las visitas serán acreditadas mediante certificados emitidos por la Dirección de Infraestructuras según lo establecido en la cláusula 10.ª, SOBRE 1, apartado 16 del PCA.

10.1.2. Beneficios sociales y/o plan de incentivos.

Dentro de la organización del servicio y la gestión de los recursos humanos, se presentará en los términos establecidos en la cláusula 10.ª del PCA el plan de beneficios sociales o en su caso de incentivos ofrecidos a los trabajadores encaminados a mejorar la productividad y el rendimiento de los trabajadores, tanto de tipo económico (seguros sanitarios, ayudas económicas, comisiones por ventas) como no económico (flexibilidad horaria, plan de vacaciones, reconocimiento de logros, posibilidades de promoción o medidas de conciliación). El cumplimiento de este plan tendrá carácter contractual esencial.

10.1.3. Variaciones de plantilla.

Cualquier variación en el número del personal destinado en el servicio de cafeterías, autoservicios y restaurante (incluyendo la vivienda institucional) que se produzca en relación con la oferta inicial deberá ser comunicada por escrito a la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

El Congreso de los Diputados se reserva el derecho de exigir la sustitución del personal por el deficiente desempeño de su labor profesional, deficiente atención al público, incapacidad u otras causas justificadas.

Asimismo, el adjudicatario se obliga expresamente a destinar el personal preciso para atender los actos, reuniones y eventos objeto del servicio y que se desarrollen para el Congreso de los Diputados.

10.1.4. Bajas y ausencias.

En caso de ausencias, baja del personal, vacaciones reglamentarias u otras causas análogas deberán ser cubiertas inmediatamente a costa del adjudicatario, de forma que se mantenga permanentemente el servicio ofertado.

10.1.5. Vacantes por jubilación o incapacidad permanente.

En el caso de que se produzca vacante por jubilación o por incapacidad permanente, el contratista deberá comunicar este extremo por escrito a la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

10.2. Formación del personal.

La empresa adjudicataria se compromete a formar debidamente al personal a su cargo, especialmente en materia de riesgos laborales, manipulación de alimentos, atención al cliente, medidas higiénico - sanitarias y medioambientales.

Las empresas licitadoras presentarán su plan de formación en los términos establecidos en la cláusula 10.ª, SOBRE 2, apartado 1 del pliego de cláusulas administrativas, requiriendo como mínimo las siguientes temáticas:

- a) Manipulación de alimentos.
- b) Atención al cliente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 78

- c) Política y riesgos higiénico - sanitarios.
- d) Riesgos laborales.
- e) Número de horas por materia.

10.3. Obligaciones en materia de personal.

El adjudicatario, además del cumplimiento de la normativa vigente en materia de personal, estará obligado:

— A que el servicio se preste debidamente uniformado y guardando siempre la máxima pulcritud. En el caso de modificarse la uniformidad existente al inicio del contrato, se propondrá la nueva a la Secretaría General para su aprobación, corriendo ésta a cargo del contratista. Deberá reponerse siempre que presente un evidente aspecto de deterioro. Los licitadores podrán presentar su propuesta de uniforme.

— A que el trato con el usuario sea siempre adecuado, y que el personal que lo atienda guarde la debida corrección y discreción de los asuntos que pueda conocer por razón del servicio.

— A que se respeten las normas de accesos y medidas de seguridad establecidas por el Congreso de los Diputados y referidas en el apartado 11.4 de este pliego.

— A que el personal cumpla con la normativa de reciclaje y separación de residuos

— A designar un responsable del servicio, con capacidad suficiente para tomar decisiones necesarias para la organización del servicio y resolver cualquier incidencia de carácter menor.

— A designar un responsable del contrato, que será el interlocutor con el gestor del contrato por parte del Congreso de los Diputados con el que mantendrá un seguimiento periódico del servicio con una frecuencia suficiente para garantizar la calidad del mismo durante la duración del contrato, con especial atención a la calidad del servicio.

— A tomar medidas correctoras en base a evaluación de riesgos laborales, investigación de sucesos, etc. manteniendo informado al Congreso de los Diputados a efectos de coordinación preventiva.

10.4. Medidas de seguridad (Acreditaciones y accesos).

No se permitirá la entrada a la cocina, office, zonas de trabajo o barra a ninguna persona ajena a dichos servicios, excepto a los servicios de inspección y mantenimiento.

El personal que preste servicio de forma habitual deberá estar debidamente acreditado e identificado mediante placa visible en la que esté indicado el nombre y el cargo.

El personal que preste servicio de forma discontinua o eventual deberá pasar todos los controles de seguridad y deberá contar con autorización acceso total o parcial a los edificios. Igualmente, deberá acatar las normas y protocolos que se establezcan en materia de accesos y seguridad de la Cámara, para lo cual se podrán pedir listados de personal con sus documentos de identidad con carácter previo a la celebración de actos y eventos, no pudiendo acceder a los edificios parlamentarios ninguna persona que no figure en dichos listados ni cuente con autorización expresa.

Los trabajadores deberán aceptar las medidas de video vigilancia establecidas en el interior del edificio de acuerdo con la normativa vigente.

El acceso y horario de proveedores para la carga y descarga de productos, artículos o materiales destinados al servicio, así como el acceso a los lugares concretos donde deban efectuarse los servicios, se ajustarán a las normas generales o específicas que se establezcan, especialmente las medidas de seguridad.

La violación reiterada de las normas de seguridad será por sí sola causa de resolución del contrato.

10.5. Huelgas.

En caso de huelga legal de los trabajadores, la empresa adjudicataria se compromete a ofrecer soluciones que garanticen el funcionamiento mínimo de las instalaciones, informando al gestor del contrato por parte del Congreso de los Diputados sobre su desarrollo y servicios mínimos que se vayan a realizar, así como la reorganización de los servicios.

11. Reclamaciones, quejas y sugerencias.

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios, Hojas de reclamaciones, que serán facilitadas por el Congreso de los Diputados, pudiendo los usuarios y si así se

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

advirtiera por el personal de la cafetería a quien deseara hacer una reclamación, formularla indistintamente en la cafetería, autoservicio y restaurante del correspondiente edificio o ante la unidad responsable del seguimiento del contrato.

Asimismo, deberá habilitar y mantener un canal de quejas y sugerencias, como mínimo en la intranet del Congreso de los Diputados, pudiendo habilitar otros alternativos, debiendo atender puntualmente todas ellas y dando traslado de las mismas a la persona responsable del contrato en el Congreso de los Diputados para su subsanación o estudio. La resolución de incidencias técnicas y actualizaciones informáticas del canal de quejas y sugerencias en la intranet serán realizadas por el Congreso de los Diputados.

12. Seguimiento, inspección, control y supervisión del contrato.

Responsable del contrato.

Para el seguimiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá nombrar un responsable del contrato, que deberá conocer claramente todas las responsabilidades y servicios incluidos en este contrato. La empresa adjudicataria deberá prever asimismo un responsable sustituto, en caso de ausencia del encargado nombrado, para que el centro pueda localizar siempre a un responsable del servicio. La empresa adjudicataria, para garantizar la estabilidad del servicio, no podrá sustituir la persona designada como responsable del servicio sin consultarlo previamente con el Congreso de los Diputados. Para ello presentará la trayectoria profesional de la persona propuesta, que tendrá como mínimo 3 años de experiencia, mediante la presentación del currículum vitae.

Gestor del contrato.

El Congreso de los Diputados designará un gestor del contrato que asumirá la responsabilidad de control de calidad, seguimiento y coordinación de la empresa adjudicataria, con las cuales tratará directamente los asuntos relacionados con el servicio ofrecido.

Para facilitar la evaluación del servicio, la empresa adjudicataria:

— Facilitarán al gestor del contrato por parte del Congreso en soporte informático informes mensuales, semestrales y/o anuales comprensivos de los resultados de la explotación por puntos de prestación del servicio, franjas horarias y volumen de las ventas de los artículos ofertados.

— Informarán puntualmente de las medidas adoptadas para subsanar las deficiencias del servicio puestas de manifiesto a través de las Hojas de Reclamaciones y/o los buzones de quejas y sugerencias habilitados.

— Informarán periódicamente de los cursos de formación realizados por su personal destinado en el Congreso, con indicación de la materia, persona y duración del curso.

— Informarán periódicamente de las variaciones de plantilla así como, a solicitud del responsable designado por el Congreso de los Diputados, facilitarán la relación del personal encargado del servicio, con indicación del nombre, tipo de contrato, categoría profesional, destino y antigüedad.

— A solicitud del gestor del contrato por parte del Congreso de los Diputados, se realizará un análisis microbiológico, por un laboratorio de reconocido prestigio en base a muestras recogidas de productos elaborados. Los gastos siempre serán a cargo del adjudicatario. Los resultados de los mencionados análisis serán entregados en el Congreso de los Diputados, dentro de los veinte primeros días del mes siguiente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXOS

	<u>Página</u>
ANEXO A. Inventario de mobiliario y equipamiento por puntos de servicio	81
ANEXO B. Listado de categorías de productos y servicios y límites de precio	87
ANEXO C. Relación del personal a subrogar, categoría y antigüedad	93

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 81

ANEXO A

Inventario de mobiliario y equipamiento por puntos de servicio

N.º	N.º Inventario	Elemento	Año alta
1	1270	Termo de leche	1995
2	1272	Caja registradora	1995
3	7287	Molinillo de Café	1995
4	21762	Fabricador de cubitos de hielo	1998
5	24592	Cortadora de fiambre	2003
6	37522	Molinillo de Café	2005
7	37523	Tostador Pan doble	2001
8	37524	Lavavajillas	2011
9	37525	Vitrina Expositora fría	2011
10	37526	Enfriador de botellas	2011
11	37527	Fabricador de cubitos de hielo	2011
12	37528	Cafetera de 3 servicios	2002
13	37529	Lavavajillas	2011
14	37530	Enfriador de botellas	2011
15	39010	Microondas	2013
16	41379	Tostador Eléctrico	1995
17	7296	Batidora de 1 brazo	1995
18	7496	Maquina hielo	1995
19	7607	Mesa Caliente	1995
20	7608	Cámara de 4 puertas frigoríficas	1995
21	7610	Lavavajillas	1995
22	37349	Cortadora de fiambre	1995
23	37229	Tren de lavado	2005
24	37230	Batidora de 1 brazo	2005
25	37233	Batidora	2005
26	37237	Cortadora de fiambre	2005
27	37238	Cámara frigorífica	2005
28	37239	Cámara frigorífica	2011
29	37240	Plancha de Cocina sobremesa eléctrica	2005
30	37489	Exprimidor	2005
31	37495	Termo de leche	2005
32	39012	Microondas	2013
33	41362	Campana extractora	2005
34	91525	Pila lavamanos con pedal	2005
35	91526	Freidora industrial	2005
36	91527	Plancha Cocina	2005
37	91528	Cocina de 4 fuegos eléctricos con horno	2005
38	91529	Mesa Caliente con estantes superiores	2005
39	91530	Cámara frío cocina con 2 puertas y con fregadero	2005
40	31703	Microondas	2006
41	37216	Cámara frigorífica con 4 puertas corridas	2005

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 82

N.º	N.º Inventario	Elemento	Año alta
42	37217	Vitrina refrigerada con dos puertas abatibles	2005
43	37218	Vitrina refrigerada con dos puertas abatibles	2005
44	37219	Máquina de cubos de hielo	2005
45	37220	Máquina de cubos de hielo	2005
46	37223	Tostador de pan doble	2005
47	37224	Termo de leche	2005
48	37228	Molinillo de Café	2005
49	40147	Escarchadora	2014
50	41116	Cafetería Express de 3 Servicios	2016
51	91524	Mueble frigorífico con tres puertas y cajón para posos	2005
52	25551	Vitrina	2005
53	31704	Microondas	2006
54	37426	Vitrina refrigerada con dos puertas inferiores	2005
55	37427	Vitrina refrigerada con dos puertas inferiores	2005
56	37428	Cafetería Express de 3 Servicios	2005
57	37484	Molinillo de Café	2005
58	37485	Termo de leche	2005
59	37486	Plancha de Cocina sobremesa eléctrica	2005
60	37487	Tostador de pan doble	2005
61	37490	Arcón congelador - Alquiler	2005
62	37491	Cámara frigorífica con tres puertas batientes	2005
63	37492	Baño maría	2005
64	37496	Termo de leche	2005
65	25408	Máquina para hacer cubos de hielo	2004
66	25603	Cortadora de fiambre	2004
67	28282	Mesa caliente	2005
68	33255	Arcón congelador	2006
69	37049	Batidora thermomix	2011
70	37223	Tostador averiado para reparar	2005
71	37419	Frigorífico en acero	2005
72	37421	Armario frigorífico con cuatro puertas	2005
73	37422	Mesa caliente con dos puertas correderas	2005
74	37493	Maquina seca cubiertos	2005
75	37494	Tren de lavado	2005
76	37497	Picadora de carne	2005
77	37498	Picadora de carne	2005
78	37499	Báscula averiada con reparación	2005
79	37500	Centrifugadora	2005
80	37501	Cámara frigorífica con tres puertas batientes	2005
81	37502	Báscula	2005
82	37503	Cámara frigorífica con tres puertas	2005
83	37504	Horno de convección	2005
84	37506	Horno rational	2005

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 83

N.º	N.º Inventario	Elemento	Año alta
85	37508	Marmita eléctrica caliente	2005
86	37509	Marmita eléctrica caliente	2005
87	37511	Salamandra	2005
88	37512	Cocina con 8 fuegos plancha horno y 2 freidoras	2005
89	39011	Microondas	2013
90	40148	Procesador de verduras	2014
91	40284	Lavavajillas industrial	2015
92	41363	Campana extractora	2005
93	41364	Cámara de Frutas y Verduras	1995
94	41365	Cámara de carnes	1995
95	41366	Cámara congeladora	1995
96	41367	Cámara refrigerada basuras	1995
97	25407	Armario caliente con Ruedas para distribución de comida	2004
98	37390	Elevador de platos con ruedas caliente	2001
99	37391	Elevador de platos con ruedas caliente	2001
100	37392	Vitrina expositora refrigerada	2001
101	37393	Baño maría expositor con estantes	2001
102	37394	Baño maría expositor con estantes	2001
103	37395	Vitrina expositora refrigerada	2001
104	37396	Armario congelador con puerta de cristal	2011
105	37397	Cámara refrigeradora con tres puertas y dispensa platos	2001
106	37398	Cámara refrigeradora con tres puertas y dispensa platos	2001
107	91397	Suministro e instalación de equipos línea autoservicio	2010
108	7288	Molinillo de Café	1995
109	7484	Termo de leche	1995
110	7491	Picadora de hielo	1995
111	7513	Salamandra	1995
112	7519	Cutter	1995
113	7522	Cutter	1995
114	7524	Picadora de Carne	1995
115	7546	Lavavajillas industrial	1995
116	7552	Termo de leche	1995
117	7559	Congeladora	1995
118	7560	Cámara de Carnes	1995
119	7561	Cámara de verduras	1995
120	19910	Báscula digital	1995
121	25330	Exprimidor	2004
122	37050	Batidora thermomix	2011
123	37051	Batidora thermomix	2011
124	37052	Batidora thermomix	2011
125	37231	Batidora de mano	2005
126	37234	Batidora mano	2005
127	37330	Termo de leche	1995

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 84

N.º	N.º Inventario	Elemento	Año alta
128	37332	Báscula	1995
129	37333	Secadora de cubiertos	2005
130	37334	Tren de lavado	1995
131	37336	Batidora	1995
132	37338	Cámara congeladora con dos puertas en acero	2011
133	37339	Microondas Industrial	2005
134	37341	Baño maría	2005
135	37343	Freidora	2005
136	37344	Freidora	2005
137	37346	Batidora	2005
138	37348	Picadora	1995
139	37350	Placa de inducción industrial	1995
140	37351	Cámara frigorífica con 2 puertas batientes	1995
141	37356	Horno de convección	1995
142	37357	Máquina de vacío	1995
143	37358	Armario caliente con Ruedas para distribución de comida	2005
144	37368	Tostador de pan doble	2003
145	37382	Campana extractora	1995
146	37383	Campana extractora	1995
147	37386	Molinillo de Café	2005
148	37387	Molinillo de Café	2005
149	37488	Tostador de pan doble	2005
150	37510	Cortadora de fiambre	2005
151	39036	Marmita eléctrica	2013
152	39037	Marmita eléctrica	2013
153	40120	Cocina a gas de 4 fuegos y horno	2014
154	40121	Cocina a gas de 4 fuegos y horno	2014
155	40122	Fry-top de gas con placa lisa	2014
156	40123	Fry-top de gas con placa lisa	2014
157	40124	Fry-top de gas con placa rayada	2014
158	40125	Fry-top de gas con placa rayada	2014
159	40126	Cocina de gas con horno	2014
160	40127	Cocina de gas con horno	2014
161	40128	Mesa refrigerada de tres puertas	2014
162	40129	Abatidor de temperatura	2014
163	40130	Lavadora escurridora de verduras	2014
164	40131	Horno	2008
165	40133	Mesa caliente pasante	2014
166	40134	Mesa caliente pasante	2014
167	40135	Mesa refrigerada con seno	2014
168	40136	Mesa refrigerada con seno	2014
169	40143	Armario para pescados	2014
170	40144	Lavadora de utensilios	2014

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 85

N.º	N.º Inventario	Elemento	Año alta
171	40209	Baño maría	2014
172	41380	Batidora de mano	2005
173	41381	Batidora de mano	2005
174	41382	Picadora	2002
175	41383	Cámara refrigerada basuras	1995
176	7488	Cámara frigorífica de 6 puertas	1995
177	7489	Cámara frigorífica de 4 puertas	1995
178	14690	Cámara frigorífica de 4 puertas	1995
179	33190	Deposito máquina de cubos de hielo	2006
180	33191	Máquina de cubos de hielo	2006
181	7286	Molinillo de Café	1995
182	19900	Tostador Eléctrico - para reparar	1995
183	37362	Cámara frigorífica con 2 puertas y depósito de hielo	1995
184	37363	Vitrina refrigerada de sobre mostrador	2000
185	37364	Cámara frigorífica con 4 puertas carga superior	1995
186	37365	Vitrina refrigerada con sobre mostrador	2000
187	37366	Cámara frigorífica con 2 puertas y depósito de hielo	1995
188	37367	Vitrina refrigerada con sobre mostrador	2000
189	37370	Cafetera de 3 servicios	2004
190	37371	Vitrina frigorífica con 2 puertas correderas de cristal	2004
191	37372	Cámara enfriadora	1995
192	37373	Plancha eléctrica	2000
193	37374	Vitrina frigorífica con 2 puertas correderas de cristal	1995
194	37375	Cámara frigorífica con 2 puertas batientes	1995
195	37376	Cámara enfriadora	1995
196	37377	Cafetera de 3 servicios	2004
197	37378	Molinillo de Café	1995
198	37379	Molinillo de Café	1995
199	37381	Campana extractora	1995
200	40203	Microondas	2014
201	41378	Tostador Eléctrico	1995
202	41386	Cámara frigorífica de 3 puertas	2017
203	37425	Microondas	2005
204	37428	Cafetera de 3 servicios	2005
205	41368	Tren de lavado	2017
206	41369	Armario Frigorífico con puerta de cristal	2017
207	41370	Armario frigorífico	2017
208	41371	Horno de gas	2017
209	41372	Horno de gas	2017
210	41373	Campana extractora de 8 filtros	2017
211	41374	Freidora de 1 seno a gas	2017
212	41375	Plancha lisa a gas	2017
213	41376	Cocina de 2 fuegos	2017

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 86

N.º	N.º Inventario	Elemento	Año alta
214	41377	Máquina de hielo	2017
215	41384	Cámara de 2 puertas frigoríficas	2017
216	41385	Cámara de 2 puertas frigoríficas	2017
217	41387	Pila lavamanos con pedal	2017

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 87

ANEXO B

Listado de categorías de productos y servicios y límites de precio

AUTOSERVICIOS

Menú del día**	Precio máximo de licitación
Menú del día (1): 1.º plato, 2.º plato y postre + pan + bebida o dos 1.º platos + postre + pan +bebida	9,28€
Menú del día (2): dos 2.º platos y postre + (Pan y bebida)	11,13€
Medio menú: 1.º plato o 2.º plato o ensalada buffet + Postre+ Pan +bebida	6,91€
Primer plato (sin pan, ni postre, ni bebida)	3,40€
Segundo plato (sin pan, ni postre, ni bebida)	4,12€
Ensalada buffet pequeña: 1 base + 4 ingredientes a elegir (sin pan, sin bebida, sin postre)	4,80€
Ensalada buffet grande: 1 base + 6 ingredientes a elegir (sin pan, sin bebida, sin postre)	5,10€
Menú del día en RESTAURANTE	13,82€
Medio menú en RESTAURANTE	7,01€
EXTRAS	
Plato Extra adicional al menú de día (1): 2.º plato Al menú del día completo (1) se puede añadir un 2.º plato extra cuyo coste máximo es el reflejado en esta tabla	2€
Postre Extra de Menú (en autoservicio)	1,86€
Postre extra en restaurante	3,35€
Ensalada de Buffet como guarnición (suplemento)*	1,03€
Barrita de pan (unidad aproximadamente 45 grs.)*	0,26€
Envase para llevar (unidad)*	0,25€

* Estos servicios en Restaurante tienen un recargo del 10%.

** Estos servicios en atención parlamentaria tienen un recargo del 10%. Si lleva servicio de camarero se aplicará un recargo del 15%.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 88

CAFETERÍAS

Desayunos y meriendas normalizados	Precio máximo de licitación
Desayuno / merienda continental	1,08€
Desayuno / merienda especial	1,44€
Desayuno / merienda bajo en calorías	1,08€
Desayuno / merienda superior	2,17€
Extras de jamón york, jamón serrano, pavo, queso, quesos para untar, atún que no estén incluidos en el desayuno	0,80€

Cafés, infusiones, zumos	Precio máximo de licitación
Café solo o descafeinado con leche entera o desnatada	0,88€
Café con leche especial (soja, almendra, arroz, sin lactosa y similares)	1,00€
Descafeinado de sobre con o sin leche (entera o desnatada)	0,90€
Descafeinado de sobre con leche especial (soja, almendra, arroz, sin lactosa y similares)	1,10€
Vaso de leche normal o desnatada	0,98€
Té, manzanilla, menta poleo con o sin leche (entera o desnatada)	0,88€
Vaso de leche especial (soja, almendras, sin lactosa y similares)	1,00€
Vaso de leche entera o desnatada o especial con cacao	0,98€
Zumo de naranja (22 cl)	1,75€
Zumo natural de otras frutas (22 cl)	2,32€
Zumos envasados	1,03€
Smoothies, batidos y otros preparados similares a base de frutas o verduras naturales	2,50€

Bollería, repostería, churros, bizcochos caseros, similar	Precio máximo de licitación
Tostada o barrita plancha con mantequilla y mermelada	0,93€
Tostada o barrita plancha con aceite y tomate natural	1,24€
4 churros	0,93€
3 porras	0,93€
Bollería básica (suizo, croissant, ensaimada o similares)	0,93€
Bollería básica (suizo, croissant, ensaimada o similares) a la plancha o con mantequilla y mermelada	1,24€
Tortel, palmera o bizcocho	1,24€
Churro (unidad)	0,26€
Porra (unidad)	0,37€

Preparados lácteos y frutas	Precio máximo de licitación
Pieza de fruta de temporada	0,93€
Yogur (normal, desnatado, de sabores)	0,98€
Yogur con piezas de frutas o similar	1,05€
Fruta de temporada preparada y pelada (incluido envase para llevar)	2,11€

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 89

Aguas, refrescos, cervezas y vinos*	Precio máximo de licitación
Agua mineral de un litro	1,70€
Agua mineral de medio litro	1,19€
Agua mineral tercio	0,98€
Agua vichy de cuarto	1,29€
Caña de cerveza	0,96€
Cerveza barril copa mediana	1,24€
Cerveza barril copa grande	0,98€
Botellín 1/3 de cerveza	1,44€
Botellín 1/3 de cerveza sin alcohol	1,55€
Bote de cerveza o refresco	1,03€
Copa de vino blanco o rosado de la casa	1,19€
Copa de sidra de mesa	1,19€
Copa de vino tinto	1,90€
Té al limón	1,35€
Tinto de verano con gaseosa o con limón	1,50€
Refrescos	1,03€

* Las bebidas podrán servirse con aperitivo de patatas, aceitunas, frutos secos u opciones similares por cortesía.

Platos combinados*	Precio máximo de licitación
Plato sencillo (incluida la opción baja en calorías)	6,50€
Plato de la semana	9,23€
Plato especial	11,39€

* Estos servicios en atención parlamentaria tienen un recargo del 10%. Si lleva servicio de camarero tiene recargo del 15%.

BOCADILLOS, PULGAS Y SANDWICHES

Sandwiches	Precio máximo de licitación
Jamón york o solo queso	1,70€
Mixto	2,58€
Bacon	2,32€
Vegetal (lechuga, tomate, huevo duro, espárragos y mahonesa)	2,89€
Sencillos (según oferta del licitador)	2,50€
Completo (según oferta del licitador), todos los extras incluidos	3,00€
Bocadillos	Precio máximo de licitación
Fríos no ibéricos	3,00€
Fríos ibéricos	5,00€
Fríos con conservas	3,00€
Calientes	3,00€
Calientes con extras de lechuga, tomate, queso o similar	3,50€
Suplementos por extra (tomate, lechuga, queso o similar)	0,50€

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 90

Pulgas	Precio máximo de licitación
Pulgas variadas frías	1,44 €
Pulgas variadas frías ibéricos	1,65 €

MONTADITOS, PINCHOS, CANAPÉS Y TOSTAS

Montaditos	Precio máximo de licitación
Fríos no ibéricos	1,50 €
Fríos ibéricos	2,50 €
Fríos con conservas	1,50 €
Calientes	1,50 €
Calientes con extras de lechuga, tomate, queso o similar	1,75 €
Suplementos por extra (tomate, lechuga, queso o similar)	0,50 €
Pinchos, canapés y tostas	Precio máximo de licitación
Pinchos frío	1,60 €
Pinchos calientes	1,80 €
Canapés fríos	2,00 €
Canapés calientes	2,50 €
Canapés variados	1,96 €
Tostas frías	3,00 €
Tostas calientes	3,50 €
Extras	Precio máximo de licitación
Extra de tomate	0,36 €
Extra de queso	0,82 €
Extra de queso manchego	1,49 €

RACIONES

Raciones frías*	Precio máximo de licitación
Jamón ibérico de bellota	18,04 €
Jamón ibérico de cebo	10,00 €
Jamón serrano de bodega	9,28 €
Lacón	5,98 €
Boquerones en vinagre	5,46 €
Salmón marinado	6,91 €
Queso Manchego	6,50 €
Tortilla española	7,27 €
Tortilla francesa	2,42 €
Ensaladilla rusa	3,04 €
Empanada gallega (porción)	2,47 €
Otras raciones frías ofertadas por el licitador (precio máximo)	12,00 €

* Se podrán ofertar medias raciones, reduciendo el precio proporcionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 91

Raciones de cocina*	Precio máximo de licitación
Champiñón al ajillo	3,30€
Morcilla de burgos	4,74€
Chistorra	4,74€
Calamares andaluza	5,10€
Croquetas artesanas jamón, pollo, huevo (unidad)	1,50€
Croquetas artesanas vegetales (unidad)	1,50€
Croquetas variadas otras especialidades(unidad)	0,82€
Pulpo a la gallega	10,05€
Pimientos asados	8,14€
Lacón a la gallega	7,11€
Otras raciones ofertadas por el licitador (precio máximo)	15,00€

* Se podrán ofertar medias raciones, reduciendo el precio proporcionalmente

Postres	Precio máximo de licitación
Fruta de temporada (una pieza)	0,80€
Fruta de temporada preparada y pelada (incluido envase para llevar)	2,00€
Macedonia de frutas naturales	2,80€
Postres lácteos	3,00€
Tartas, flanes y similares de elaboración casera	3,00€
Helados de sabores	2,50€

Servicios de atención parlamentaria *	Precio máximo de licitación
Desayuno de trabajo	10,05€
Desayuno de trabajo especial	12,84€
Almuerzo de trabajo	17,31€
Almuerzo de trabajo especial	21,00€
Pausa café para reuniones parlamentarias	1,14€
Cena de trabajo	21,00€
Cena de trabajo especial	25,00€

* Los servicios de atención parlamentaria tienen un recargo del 10% en servicio individual. Si lleva servicio de camarero tiene recargo del 15%.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 92

RESTAURANTE

Cartas de Primavera, Verano, Otoño e Invierno	Precio máximo de licitación
Entrantes	12,00€
Primeros platos	14,00€
Segundos platos	22,00€
Postres	6,00€
Promedio de platos de la carta	13,50€

Carta de vinos	Precio máximo de licitación
Oferta realizada por el licitador	Libre

MÁQUINAS DE VENDING

Productos de vending (según ejemplo o similares)	Precio máximo de licitación
Café e Infusiones	0,52€
Refrescos de 33 cl	0,63€
Bebidas isotónicas y refrescos de té con o sin azúcares	0,73€
Refrescos light o Zero	0,60€
Agua 50 cl	0,31€
Patatas fritas	0,84€
Otros aperitivos de patata, maíz, o similares	0,94€
Galletas	0,94€
Chocolates y chocolatinas	0,94€
Bollería	0,94€
Frutos secos	0,94€
Sándwiches	1,17€
Empanadas-Croissants	1,37€
Barritas energéticas, proteínicas, cereales y similares	0,90€
Frutos secos superior	1,00€
Quínoa	0,90€
Zumos de frutas Zero o bajos en azúcares	0,90€
Preparados lácteos con bífidos, pro bióticos y similares	0,70€
Productos sin lactosa (yogur o mix)	1,80€
Yogures bebibles	1,80€
Ensaladas frescas para llevar (ofertadas por el licitador)	3,00€
Sándwiches variados (ofertados por el licitador)	2,50€
Wrap o similar (ofertados por el licitador)	2,50€
Fruta fresca preparada (ofertadas por el licitador)	2,00€
Zumos naturales de frutas	1,50€
Zumo de naranja recién exprimido	2,50€

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 93

ANEXO C

Relación del personal a subrogar, categoría y antigüedad

Contrato	Antigüedad	Categoría profesional	Jornada semanal
100	01.04.1990	10 COCINEROS	40.00
100	11.02.2002	SUPERVISOR	40.00
100	11.05.2010	ENCARGADO	35.00
100	15.09.1994	ENCARGADO	40.00
200	28.01.1985	CAMARERO/A	22.50
100	04.09.1998	CAMARERO/A	40.00
100	03.10.2005	JEFE DE COCINA	40.00
100	01.10.1980	ENCARGADO	40.00
100	01.09.2000	AYUDANTE COCINA	40.00
100	01.09.2003	CAMARERO/A	40.00
540	01.09.1980	ENCARGADO-2	10.00
100	13.04.2006	AUX. COLECTIVIDADES	40.00
100	23.02.2005	DEPENDIENTE BARRA	25.00
100	10.03.1995	10 AUX. COLECTIVIDADES	40.00
100	14.09.1981	JEFE DE COCINA	40.00
100	21.02.2005	DEPENDIENTE BARRA	40.00
100	01.09.1994	CAMARERO/A	40.00
540	05.09.1983	COCINERO (SC)	10.00
100	30.07.2003	10 AUX. COLECTIVIDADES	40.00
100	06.12.1982	COCINERO (SC)	40.00
100	09.09.1996	CAMARERO/A	40.00
100	03.11.2005	AUX. COLECTIVIDADES	40.00
100	09.05.2005	COCINERO (SC)	40.00
100	27.01.2003	DEPENDIENTE BARRA	40.00
200	03.09.2007	DEPENDIENTE BARRA	20.00
100	28.05.2007	MARMITÓN	40.00
200	02.10.2006	DEPENDIENTE BARRA	25.00
100	03.09.2001	CAMARERO/A	40.00
100	01.09.2009	DEPENDIENTE BARRA	40.00
100	03.03.1986	AYTE. CAMARERO	40.00
100	26.09.2005	AYUDANTE COCINA	40.00
100	12.01.2009	CAMARERO/A	35.00
100	11.12.2003	AYUDANTE COCINA	40.00
100	19.09.2007	DEPENDIENTE BARRA	40.00
100	01.02.2011	AUX. COLECTIVIDADES	40.00
100	01.09.1994	ENCARGADO	40.00
100	06.10.1980	ENCARGADO	40.00
100	05.11.1984	MAITRE	40.00
100	03.09.1984	OFICIAL DE SEGUNDA	40.00
100	08.09.2014	COCINERO (SC)	40.00
100	20.06.2014	COCINERO (SC)	40.00
200	24.09.2014	AUX. COLECTIVIDADES	39.00
100	11.02.2015	CAMARERO/A	40.00
502	14.11.2016	AUX. COLECTIVIDADES	39.00
502	17.04.2017	AYUDANTE COCINA	39.00
502	17.04.2017	CAMARERO/A	39.00
502	20.04.2017	AUX. COLECTIVIDADES	39.00

La relación de salarios será facilitada a las empresas que lo soliciten mediante cláusula de confidencialidad.

cve: BOCG-12-D-318